

# Plan <sup>la</sup> para **R**educación del **A**bandono **E**scolar

Y la reincorporación  
al Sistema de  
Educación y Formación



Castilla-La Mancha

# ÍNDICE

<b>JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS .....</b>	<b>7</b>
<b>1. LOS ANTECEDENTES.....</b>	<b>7</b>
1.1. Los datos de partida.....	7
1.2. Las actuaciones derivadas del diálogo social.....	7
<b>2. LOS OBJETIVOS .....</b>	<b>9</b>
<b>EL CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>1. EL SISTEMA EDUCATIVO: LAS ETAPAS.....</b>	<b>10</b>
1.1. La Educación Infantil .....	10
1.2. La Educación Primaria .....	10
1.3. La Educación Secundaria Obligatoria.....	10
1.4. El Bachillerato .....	12
1.5. La formación profesional en el sistema educativo .....	13
1.6. La educación de personas adultas .....	14
<b>2. EL SISTEMA EDUCATIVO: OTROS ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS .....</b>	<b>16</b>
2.1. Las actuaciones para el éxito educativo desde enfoques inclusivos.....	16
2.2. La prevención e intervención en el absentismo escolar.....	19
2.3. La orientación educativa y profesional.....	19
2.4. La formación del profesorado.....	20
2.5. La participación de las familias y de la comunidad educativa.....	21
<b>3. LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO: CARACTERÍSTICAS BÁSICAS.....</b>	<b>21</b>
3.1. La formación profesional para el empleo dirigida a personas ocupadas y desempleadas ....	22
3.2. La formación en alternancia .....	23
3.3. La orientación profesional para la formación y el empleo .....	24
<b>LAS MEDIDAS .....</b>	<b>26</b>
<b>1. LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN.....</b>	<b>27</b>
1.1. La mejora de las primeras etapas del sistema educativo .....	27

1.2. La promoción del éxito educativo.....	29
1.3. La prevención e intervención en el absentismo escolar.....	32
1.4. La información y orientación profesional.....	33
1.5. La formación del profesorado.....	37
1.6. La participación e implicación de las familias.....	38
1.7. La optimización de los recursos para la formación.....	39
<b>2. LAS MEDIDAS PARA OFRECER NUEVAS OPORTUNIDADES .....</b>	<b>41</b>
2.1. Para la obtención del Graduado en educación secundaria obligatoria.....	42
2.2. Para la obtención del título de Bachiller y de títulos de formación profesional.....	45
2.3. Para la ampliación y diversificación de las posibilidades de formación profesional en el sistema educativo .....	48
2.4. Para la actuación específica con jóvenes que abandonan de forma temprana el sistema educativo.....	50
2.5. Para hacer compatible la formación con el empleo.....	50
2.6. Para ampliar las posibilidades de formación profesional para el empleo de iniciativa pública.....	53
2.7. Para reconocer las competencias adquiridas y definir itinerarios individuales de formación.....	55
<b>DIFUSIÓN .....</b>	<b>58</b>
<b>COMISIÓN PARA EL IMPULSO, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO.....</b>	<b>59</b>
<b>ANEXO 1. TEMPORALIZACIÓN .....</b>	<b>60</b>
<b>ANEXO 2. TIPOLOGÍA DE MEDIDAS.....</b>	<b>62</b>
<b>ANEXO 3. EVALUACIÓN .....</b>	<b>64</b>

## PREÁMBULO

---

La formación de los ciudadanos y ciudadanas del siglo XXI es el pilar básico sobre el que asentar un modelo de crecimiento económico basado en el conocimiento que facilite el desarrollo personal y profesional de todas las personas. Esta convicción, subrayada en las declaraciones y en los documentos programáticos de la Unión Europea, es clave para la creación de un desarrollo sostenible y una mayor cohesión social de la sociedad castellano-manchega. Aspiramos, en consecuencia, a una sociedad de ciudadanos y ciudadanas más y mejor formados, y a que esa formación se extienda a lo largo de toda su vida. Desde esa perspectiva, el abandono escolar sin la obtención de una titulación en educación secundaria superior (Formación Profesional de grado medio o Bachillerato) constituye un freno para una sociedad que concibe la formación como un elemento clave tanto para el crecimiento individual como colectivo.

Resulta imprescindible aumentar los niveles de cualificación y formación del capital humano para responder a las necesidades del mercado de trabajo y permitir a los ciudadanos y ciudadanas desarrollarse en una sociedad en permanente cambio y alcanzar su plena realización personal y social. En Europa son 78 millones los trabajadores y trabajadoras poco cualificados, es decir, un tercio de la mano de obra. Las proyecciones indican, sin embargo, que hacia 2010 sólo el 15% de los puestos de trabajo de nueva creación irá dirigido a esas personas escasamente cualificadas, mientras que el 50% requerirá cualificaciones de nivel terciario.

El concepto de *abandono escolar temprano*, que este Plan pretende reducir, hace referencia al porcentaje de población, entre los 18 y los 24 años, que ha completado, como máximo, la primera etapa de educación secundaria, según la clasificación internacional normalizada de educación (CINE), y no sigue ningún estudio o formación. Incluye, por tanto, a quienes no obtienen el Graduado en educación secundaria obligatoria y a todas las personas que, aun teniéndolo, no prosiguen o abandonan sus estudios o formación posteriores.

Es ésta una preocupación compartida por nuestros socios europeos. De hecho, el concepto de *abandono temprano del sistema educativo* es uno de los indicadores estructurales de la Unión Europea, establecido en la Estrategia de Lisboa '*Educación y Formación*', que tenía como horizonte para 2010 la construcción de una sociedad y una economía avanzada basada en el conocimiento. Un indicador que la Unión Europea mantiene entre los objetivos del '*Marco estratégico de educación y formación 2020*' recientemente aprobado, al constatar que las medidas de prevención y reducción del abandono escolar temprano hasta ahora desplegadas no han producido los resultados esperados ni han conseguido alcanzar los indicadores propuestos.

España es uno de los países que más ha de esforzarse para mejorar este indicador, dado que sus cifras de titulación están alejadas de la media de los países de la Unión Europea. Por ello, en noviembre de 2008, el Gobierno de la nación y las Comunidades Autónomas aprobaron un plan

para reducir, hasta 2012, a la mitad las cifras actuales de abandono escolar temprano. Este plan contempla doce medidas concretas, que coinciden básicamente con las prioridades establecidas por el Fondo Social Europeo y por las autoridades competentes en materia de trabajo y empleo, porque se trata de un objetivo vital para seguir avanzando en nuestro modelo de sociedad.

El Gobierno de Castilla-La Mancha, a través de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Trabajo y Empleo, consciente de esta situación, quiere promover un conjunto coherente y coordinado de actuaciones dirigidas a los jóvenes y las jóvenes que han abandonado ya sus estudios o están en riesgo de hacerlo sin la obtención de la titulación antes referida. Unas actuaciones que tienen, como requisito previo, el objetivo de conseguir promover el éxito educativo y evitar el abandono escolar que se produce, incluso, sin la titulación académica básica.

Entre los factores que provocan el abandono de los estudios se barajan la falta de motivación por parte del alumnado o la asunción de valores incompatibles con el esfuerzo y el compromiso personal. Esto produciría un aprendizaje escaso o precario, del cual serían efectos lógicos la repetición de curso y la no titulación.

Sin embargo, posiblemente no sea ésta la única causa del abandono escolar, ya que, según el conocido informe *PISA*, en España los y las estudiantes presentan a los quince años competencias suficientes para proseguir sus estudios post-obligatorios. Por eso, hay quien acude, para explicar este fenómeno, a la poca flexibilidad del sistema educativo, a la no adecuación de los métodos didácticos, a la insuficiencia de recursos, a la falta de implicación en la tarea de la educación formal por parte del medio familiar y social e, incluso, a la facilidad con la que, en estos últimos años, los jóvenes han encontrado un empleo sin necesidad de una cualificación profesional específica.

Sea como fuere, el diagnóstico y las respuestas suelen enfocarse, con absoluta prioridad, hacia la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). También en Castilla-La Mancha se ha hecho así, como lo demuestra el *Plan de mejora de la Educación Secundaria Obligatoria*, aprobado en 2002 y que supuso la adopción de un elevado número de actuaciones y la asignación de importantes recursos económicos adicionales, o las recientes medidas asociadas a los programas de cooperación territorial del Ministerio de Educación -como el *PROA de apoyo a Secundaria*, el *Programa de mejora del éxito escolar* y el *Programa para la disminución de las bolsas de abandono temprano de la escolarización*- en las cuales durante el curso 2008/2009 ha participado alrededor del 40% de los institutos de nuestra región.

Sin embargo, es oportuno ampliar el análisis y, por tanto, las medidas, tanto horizontal como verticalmente.

Con la expresión *extensión vertical* de las medidas contra el abandono escolar temprano, nos referimos a las actuaciones que con, carácter preventivo, compete realizar desde la Educación Infantil, a la orientación y al tratamiento adecuado de la diversidad, a la formación del

profesorado y a la mejora de la Educación Primaria, la ESO, el Bachillerato o la Formación Profesional.

La *extensión horizontal* del problema se enfoca a partir de la responsabilidad social con la situación del alumnado, con una coordinación, intervención y seguimiento por parte de las administraciones educativas, y con la colaboración de aquellas entidades y organismos, entre los que destacan las administraciones laborales y los servicios públicos de empleo, que proporcionan formación y apoyo a quienes abandonan de forma prematura el sistema educativo, así como los municipios como agentes fundamentales, que lo son, de atención educativa.

Para afrontar en toda su extensión, y con toda la intensidad precisa, el fenómeno del abandono escolar temprano, y para incrementar las tasas de titulados en el Bachillerato y la Formación Profesional, se propone una estrategia abierta, compuesta por medidas dinámicas, sometidas a revisión y sujetas al cambio y la reformulación, y a las que se podrán incorporar otras nuevas que el transcurso del tiempo y la evaluación de los resultados aconsejen.

## JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

---

### 1. LOS ANTECEDENTES

---

#### 1.1. Los datos de partida

Junto a los innegables logros del sistema educativo, y en especial el de la plena escolarización hasta los 16 años, encontramos algunos datos que nos llevan a reflexionar sobre la situación de nuestros jóvenes.

La tasa de titulación en Educación Secundaria Obligatoria se ha incrementado en casi 8 puntos desde que Castilla-La Mancha asumió las competencias en educación, hasta situarse en el 79,1% en 2007/2008. La evaluación positiva al término de las restantes etapas es del 92,88% en Educación Primaria, el 76,67% en Bachillerato, el 76,65% en ciclos formativos de grado medio y el 77,88% en ciclos formativos de grado superior.

La tasa de idoneidad, esto es, el porcentaje de alumnado matriculado en el curso que le correspondería por edad fue, en 2007/2008, del 90,90% a los 8 años, del 85,40% a los 10 años, del 79% a los 12 años, del 62,20% a los 14 años y del 53,50% a los 15 años.

El número de jóvenes de 20 a 24 años que han alcanzado al menos un título de Secundaria superior, correspondiente al Bachillerato o la Formación Profesional de grado medio, se situó en 2007 en el 54,1%.

Respecto al abandono escolar temprano en jóvenes entre 18 y 24 años, esto es, que han completado como máximo la primera etapa de educación secundaria y no continúa ningún estudio o formación, se situó en 2007 en un 35,1%, oscilando entre el 27,1% de las mujeres y el 42,7% de los hombres.

#### 1.2. Las actuaciones derivadas del diálogo social

El presente Plan se apoya en un conjunto de instrumentos, tanto normativos como operativos y programáticos, que han contribuido a tejer una red de respuestas educativas y formativas sobre las cuales asentar nuevas líneas de mejora.

En Castilla-La Mancha hemos venido adoptando un número de iniciativas que, tanto en época de mejores perspectivas económicas como ahora que debemos afrontar situaciones de crisis, han tratado de mejorar la calidad de la formación y el empleo.

Así, el *Pacto por el desarrollo y la competitividad 2005-2010*, marco de referencia esencial de muchas de estas iniciativas, considera un objetivo estratégico la formación profesional y la lucha contra el fracaso escolar.

También cabe citar el *Programa operativo regional del Fondo Social Europeo para Castilla-La Mancha 2007-2013*, que, entre otras, tiene como prioridad el tratamiento del abandono escolar temprano.

En línea con lo establecido en el *Pacto por el desarrollo y la competitividad*, el *II Plan de formación profesional de Castilla-La Mancha*, vigente hasta 2012, define la estrategia regional en la formación de los trabajadores y trabajadoras y de quienes aspiran a serlo. Se trata de un instrumento que orienta la formación profesional en nuestra región, coordinando la oferta formativa, vertebrando la funcionalidad de la misma para el desarrollo y el crecimiento económico y social, y proporcionando pautas de trabajo para el conjunto de iniciativas que, en el marco institucional o por impulso de los agentes sociales, incluyan acciones que impliquen formación o cualificación profesionales.

En un ámbito ligeramente distinto, pero prestando también atención a la formación y la orientación como elementos claves para el empleo, el *Plan por el crecimiento, la consolidación y la calidad del empleo en Castilla-La Mancha 2008-2013*, se elaboró para contribuir al cambio hacia un sistema productivo que permita el crecimiento sostenible a través de medidas de política activa de empleo.

En el ámbito de la educación, por su parte, la Consejería de Educación y Ciencia y el Ministerio de Educación vienen suscribiendo desde hace varios cursos convenios para la realización, entre otros, de *Programas de refuerzo, orientación y apoyo (PROA)* y *Programas de apoyo al desarrollo de la Ley Orgánica de Educación*, que ofrecen un marco de colaboración y recursos económicos para emprender acciones de carácter innovador para la mejora del éxito.

Todos estas iniciativas convergen en el *Pacto por Castilla-La Mancha*, elaborado a instancias del Presidente José María Barreda, dentro del marco del diálogo social entre el Gobierno de Castilla-La Mancha y los agentes sociales y rubricado el 4 de agosto de 2009. Dicho Pacto justifica, por si no era suficiente con las razones anteriormente presentadas, la elaboración de un *Plan para la reducción del abandono escolar temprano*.

Ahora, pretendemos dar continuidad a las estrategias para el éxito escolar y la calidad del servicio educativo así como propiciar un avance y profundización en las políticas activas de empleo y formación. El impulso por la formación de nuestros jóvenes se plasmará en una Ley de Educación para Castilla-La Mancha que, en la mejor tradición dialogante y de concertación que ha caracterizado las iniciativas anteriores del Gobierno regional, será fruto de un Pacto por la Educación al que nos comprometemos el *Pacto por Castilla-La Mancha*.

## 2. LOS OBJETIVOS

---

Con las actuaciones aquí descritas pretendemos, a través de la mejora de las distintas etapas del sistema educativo y de medidas que ofrecen nuevas oportunidades para la formación y el retorno al sistema educativo, incrementar de forma notable la titulación de los y las jóvenes y su cualificación profesional.

Nuestra prioridad es la promoción del éxito educativo y la reducción del abandono escolar temprano, incrementando las tasas de titulados y tituladas en educación secundaria postobligatoria, esto es, en Bachillerato y Formación Profesional, para avanzar hacia la convergencia europea, en línea con los objetivos estratégicos planteados para el conjunto de la Unión Europea en el horizonte de 2020.

Así pues, con las medidas que aquí presentamos es posible abordar muy diversos objetivos:

- a) Incrementar las tasas de titulación en secundaria post-obligatoria (Bachillerato y Formación Profesional de grado medio), apostando con claridad por estas dos etapas.
- b) Contribuir tanto a la cualificación profesional (que puede acreditarse mediante títulos de formación profesional o mediante certificados de profesionalidad) como a la obtención del Graduado en educación secundaria obligatoria, lo que exige la coordinación entre la administración educativa y la laboral.
- c) Reducir las tasas del llamado "*fracaso escolar*", desde las primeras etapas hasta las últimas, asumiendo un alto grado de coordinación y planificación de cara a los jóvenes y las jóvenes que ya han abandonado.
- d) Dar respuesta a las personas jóvenes en paro, en la situación actual de crisis económica, lo que exigiría tanto medidas coyunturales como estructurales.

El presente Plan incluye dos componentes principales. Por un lado, las medidas preventivas y de mejora del sistema educativo regional, sustentadas en toda una serie de actuaciones previas que han creado una sólida base para el desarrollo de la educación y la formación en Castilla-La Mancha, y que tendrán su continuidad en la Ley de Educación de nuestra región. Y, por otro, un conjunto de medidas dirigidas a ofrecer nuevas oportunidades a los jóvenes y las jóvenes que, de hecho, ya han abandonado el sistema educativo sin una titulación.

Con este Plan abordamos una línea de trabajo ambiciosa aunque realista, con el propósito de lograr una sociedad más justa, más solidaria y más rica, tanto en conocimiento como en valores democráticos y de progreso.

Se trata de una respuesta, concretada en acción política, del trabajo en equipo del Gobierno de Castilla-La Mancha y de un compromiso decidido por los y las jóvenes de nuestra comunidad, motor de cambio y de progreso de la sociedad castellano-manchega.

## EL CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN

---

### 1. EL SISTEMA EDUCATIVO: LAS ETAPAS

---

#### 1.1. La Educación Infantil

La Educación Infantil es una etapa educativa con identidad propia, de carácter voluntario, que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los 6 años de edad.

La *Ley Orgánica 3/2006, de 3 de mayo, de Educación* (LOE) remarca el carácter educativo de la Educación Infantil. Por eso, hay que dar importancia al hecho de que la actual red de recursos públicos en Castilla-La Mancha permite dar una respuesta generalizada al conjunto de la población, lo que hace que exista una oferta suficiente para la plena escolarización de los niños y niñas entre 3 y 5 años, y que la escolarización entre 0 y 3 años se vaya incrementando paulatinamente.

Además, el carácter indiscutiblemente educativo de esta etapa requiere de profesionales que sepan responder a las necesidades de los niños y niñas.

#### 1.2. La Educación Primaria

La Educación Primaria comprende seis cursos, distribuidos en tres ciclos de dos años académicos, y abarca habitualmente de los 6 a los 12 años.

El refuerzo de las competencias básicas, entre ellas la de comunicación lingüística y la matemática, la competencia emocional y la social y ciudadana, la educación en valores y la enseñanza de la planificación de tareas y la adquisición de hábitos de trabajo y esfuerzo, son elementos claves para garantizar el éxito en una etapa que, por otra parte, precisa de una intensa coordinación con la Educación Infantil, por un lado, y con la ESO por el otro.

#### 1.3. La Educación Secundaria Obligatoria

La Educación Secundaria Obligatoria comprende cuatro cursos que abarcan habitualmente de los 12 a los 16 años.

La obtención del Graduado en educación secundaria obligatoria, por marcar el mínimo común a todo el alumnado y por su carácter básico para la continuación de estudios, ha sido un objetivo prioritario en el sistema educativo.

Así, la ESO ha sido la principal destinataria de medidas para la mejora, quizá porque se presuponía que la ampliación de la edad de escolarización obligatoria y la comprensividad de la etapa podían conllevar dificultades adicionales para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Por esta razón, en 2002 pusimos en marcha el *Plan de mejora de la Educación Secundaria Obligatoria*. Pero además, en la ESO existen, entre otras medidas, dos programas específicamente dirigidos a facilitar la obtención del Graduado en educación secundaria obligatoria al alumnado que muestra dificultad para ello: los *programas de diversificación curricular* y los *programas de cualificación profesional inicial*.

### **a) El Plan de mejora de la Educación Secundaria Obligatoria**

El *Plan de mejora de la Educación Secundaria Obligatoria* en Castilla-La Mancha tenía como objetivo básico prevenir y atajar el fracaso escolar, y aumentar el nivel de motivación, esfuerzo y competencia del alumnado. Se organizó en torno a siete grandes bloques de contenido y sesenta y ocho medidas específicas. Además de las medidas dirigidas al alumnado, incluía medidas relativas a la formación, promoción y desarrollo laboral y profesional del profesorado, actuaciones para la formación y promoción de la participación de la comunidad educativa y medidas conducentes a crear una red bien equipada de institutos que escolarizaran de forma equitativa al alumnado en situación de desventaja.

Este plan supuso, en su día, la incorporación y posterior permanencia de casi un millar de nuevos profesionales a los centros de secundaria.

La mayor parte de las medidas de este plan se han incorporado a la normativa de carácter general y se contemplan dentro de la planificación de recursos ordinaria de la Consejería de Educación y Ciencia. También contribuyó a crear una nueva dinámica que favoreció la innovación, el clima de convivencia y la disposición favorable a adoptar nuevos programas de cooperación para la consecución del éxito.

La evaluación, que emprenderemos, de las medidas del *Plan de mejora de la Educación Secundaria Obligatoria* más directamente relacionadas con el éxito educativo, nos ayudará a perfilar más y mejores actuaciones de futuro.

### **b) Los programas de diversificación curricular**

Los programas de diversificación curricular se iniciaron con la *Ley Orgánica 1/1990, de 1 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo* (LOGSE), pero los buenos resultados obtenidos han hecho que se mantengan en la LOE, con el único cambio de flexibilizar el requisito de edad, que anteriormente era de 16 años y que ahora se puede adelantar para el alumnado que está en 2º de ESO y ha repetido una vez en la etapa.

En Castilla-La Mancha, estos programas se distribuyen en dos años académicos y su currículo se articula en torno a dos ámbitos específicos (uno de carácter lingüístico y social y otro de carácter

científico-tecnológico) y a tres materias. Los ámbitos específicos se cursan en grupos de entre 8 y 15 alumnos, mientras que las restantes materias se cursan en un grupo ordinario.

En el curso 2007/2008, se matriculó en estos programas un 11,34% del alumnado de 3º de ESO y un 11,51% del de 4º de ESO correspondiente a los centros públicos.

### **c) Los programas de cualificación profesional inicial**

Los programas de cualificación profesional Inicial constituyen una medida diseñada para ofrecer oportunidades formativas y facilitar la transición al mundo laboral y el aprendizaje a lo largo de la vida, evitando la ruptura en los tránsitos entre niveles de educación y formación.

La LOE establece en su artículo 30 que estos programas van dirigidos a jóvenes mayores de 16 años que no hayan conseguido el título de Graduado en educación secundaria obligatoria. Excepcionalmente, la edad se puede reducir a 15 años, siempre que exista un acuerdo entre el alumno o alumna y los padres o tutores, si ha cursado 2º curso de ESO, no está en condiciones de promocionar a 3º y ha repetido ya una vez en la etapa.

La finalidad de estos programas es múltiple, puesto que tratan de evitar el abandono escolar temprano, facilitar el tránsito a la vida laboral, mediante una formación adecuada a través de la adquisición de competencias profesionales propias de una cualificación profesional de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y facilitar la progresión a diferentes tipos de enseñanzas, a través de la obtención del título de Graduado en educación secundaria obligatoria o, en su caso, de la superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, pudiendo realizar cursos preparatorios con la correspondiente exención de una parte de dicha prueba.

El currículo abarca módulos obligatorios, tanto específicos como generales, cuyo objetivo es la adquisición de competencias profesionales, por un lado, y de competencias básicas por otro, así como módulos voluntarios que conducen a la obtención del título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

En los dos cursos de implantación, 2007/2008 y 2008/2009, hemos pasado de 75 programas, con 934 alumnos y alumnas, a 304 programas con 3.663 participantes.

## **1.4. El Bachillerato**

El Bachillerato es una etapa educativa a la que se accede estando en posesión del título de Graduado en educación secundaria obligatoria. Comprende dos cursos académicos y se puede realizar en régimen ordinario, nocturno o a distancia.

En esta etapa educativa, con el fin de facilitar el acceso, asistencia y superación de los distintos cursos, existen diversas modalidades y horarios de carácter flexible.

Así, debemos citar el Bachillerato en horario vespertino y nocturno o el Bachillerato a distancia; para el curso 2009-2010, se implantará también en la modalidad de *teleformación*.

El Bachillerato vespertino y el nocturno facilitan especialmente el estudio a las personas que no pueden asistir en el horario ordinario. El título puede obtenerse en dos o tres años. En todos los casos se requiere la asistencia a las sesiones docentes, si bien se adapta metodológicamente al alumnado adulto.

La modalidad de Bachillerato a distancia conjuga la atención periódica a través de sesiones presenciales con sesiones no presenciales, en las que la comunicación se establece por teléfono, correo electrónico o correo postal. Los alumnos y alumnas deben desplazarse a realizar las pruebas de evaluación trimestrales de carácter ordinario o las de junio y septiembre de carácter extraordinario. Aunque las tutorías no tienen carácter obligatorio, sí se recomienda la asistencia.

En el Bachillerato a distancia en la modalidad de *teleformación*, se podrá realizar el seguimiento de las materias a través de internet, con una plataforma elaborada a tal efecto, y con la ayuda de un profesor o profesora tutor. Por ello no exige asistencia al centro, excepto para la realización de las pruebas de evaluación de carácter preceptivo.

También conviene reseñar que, para quienes no puedan o quieran seguir una enseñanza oficial presencial o a distancia, la LOE establece la posibilidad, si tienen más de 20 años, de obtener de forma directa el título de Bachiller a través de la superación de una prueba. Esta prueba comprenderá un sistema de convalidaciones para los aspirantes que acrediten estudios parciales de Bachillerato.

### **1.5. La formación profesional en el sistema educativo**

La formación profesional en el sistema educativo regulado por la LOE comprende un conjunto de ciclos formativos con una organización modular, de duración variable y contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales, que proporciona una competencia general específica de cada título.

Los módulos profesionales son el conjunto de conocimientos profesionales que, estructurados pedagógicamente, responden a una etapa significativa del proceso productivo, representan una fase significativa del proceso de aprendizaje y constituyen unidades básicas para la evaluación.

Los ciclos formativos son las vías que permiten obtener la acreditación oficial de competencias profesionales que ofrece el sistema educativo. Los títulos de Técnico y Técnico Superior tienen carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional. Acreditan las cualificaciones profesionales, las unidades de competencia incluidas en el título y la formación que contienen y surten los efectos establecidos en la legislación vigente, aunque no constituyen regulación del ejercicio profesional. En el caso de Castilla-La Mancha, incluyen además la certificación del Nivel básico en prevención de riesgos laborales y, en muchos casos, la obtención de determinados carnés profesionales.

Los nuevos títulos de formación profesional se pueden obtener de forma presencial, a distancia, mediante *teleformación*, o combinando estas fórmulas entre sí.

Las distintas modalidades, horarios y posibilidades implantadas en Castilla-La Mancha han promovido un mayor acceso a la formación profesional, lo que se manifiesta en el incremento del alumnado, desde el curso 1999/2000 hasta la actualidad, en un 45% en ciclos formativos de grado medio y en un 32% en grado superior. En el curso 2008/2009, se matricularon 10.829 alumnos y alumnas en grado medio y 8.852 en grado superior.

Estas distintas opciones que complementan la escolarización ordinaria en horario matutino facilitan el acceso y el éxito en la formación profesional del sistema educativo.

En primer lugar, disponemos de una oferta de ciclos formativos en horario vespertino y nocturno. Los primeros están bastante generalizados, lo que da respuesta a muchos alumnos y alumnas que no pueden cursar estudios por la mañana, o bien permite ampliar el número del alumnado matriculado en ciclos con elevada demanda, optimizando así los recursos disponibles. Mientras, los ciclos formativos en horario nocturno, menos habituales, están concebidos para trabajadores y trabajadoras que compaginan su actividad laboral con los estudios. En este caso, el ciclo que dura dos años pasa a impartirse en tres años.

En segundo lugar, existen ciclos formativos en modalidad a distancia, convencional o en *teleformación*, con un sistema de tutorías individuales y colectivas a las que puede acudir voluntariamente, así como una prueba presencial a final de curso, con recuperación en septiembre, que tiene carácter obligatorio para poder superar los módulos en los que el alumno o alumna se haya matriculado.

La modalidad a distancia convencional se está sustituyendo por la modalidad de *teleformación*, más flexible y que se adapta mejor a las características del alumnado que cursa estas enseñanzas, porque se puede realizar sin tener que desplazarse a los centros de referencia, salvo para la prueba presencial al final de curso.

Además, hay que reseñar la *oferta modular*, establecida en nuestra región en 2003, que se puede cursar en centros públicos mediante la oferta de plazas vacantes en ciclos formativos una vez concluido el periodo ordinario de admisión y que permite la matrícula parcial en uno o varios de los módulos profesionales que componen un ciclo formativo.

Pero además, para quienes no poseen la titulación correspondiente, existe la posibilidad de acceder a la formación profesional mediante la realización de una prueba de acceso, si se cumplen determinadas condiciones de edad, o presentarse a las pruebas libres para la obtención de un título de formación profesional.

## **1.6. La educación de personas adultas**

El aprendizaje de las personas adultas es un componente fundamental del aprendizaje permanente, un concepto que subyace en la LOE, al que se refiere tanto en el preámbulo como en el artículo 5 y en los artículos 66 al 70, y que también constituye un motivo de reflexión para la Comisión Europea y el Consejo de Europa.

La educación de personas adultas se dirige a quienes han superado la edad máxima de escolarización obligatoria, esto es 18 años, tienen 16 años y disponen de un contrato laboral que no les permite la asistencia a centros ordinarios o son deportistas de alto rendimiento. Ofrece la posibilidad de proseguir la formación, incorporarse de nuevo al sistema educativo u obtener una cualificación que permita mejorar profesionalmente.

La oferta es variada e incluye, entre otros estudios, formación básica desde sus niveles iniciales hasta la obtención del título de Graduado en educación secundaria obligatoria, español para extranjeros y preparación para el acceso a distintos niveles del sistema educativo. Dicha oferta se imparte en centros y aulas de educación de personas adultas y se complementa mediante subvenciones a corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para que desarrollen lo que se denomina *actuaciones* de educación de personas adultas.

Dentro de esta variada oferta, en primer lugar destacamos la educación secundaria para personas adultas, que permite obtener el Graduado en educación secundaria obligatoria en dos años a través de las modalidades presencial o a distancia, ésta última tanto ordinaria como en *teleformación*. La modalidad presencial requiere la asistencia continuada a las sesiones docentes, ya que la evaluación es continua; la modalidad a distancia no requiere la asistencia obligada del alumnado, que dispone de un sistema de tutorías individuales o colectivas. En el curso 2007/2008, 13.500 personas cursaron las distintas modalidades de educación secundaria para personas adultas.

Por otro lado, si se tienen 18 años, existe la posibilidad de presentarse a una prueba libre para obtener el Graduado en educación secundaria obligatoria, bien a través de la educación de personas adultas o bien a través de una prueba extraordinaria en los centros de enseñanza secundaria donde el alumnado ha cursado sus estudios, en este último caso si no tiene más de cinco materias pendientes.

Además, conviene destacar la amplia oferta de formación orientada al mundo laboral en educación de personas adultas, que comprende dos tipos de acciones principales: formación profesional asociada a títulos y enseñanzas *no formales* de formación profesional. En el primer caso, se imparten ciclos formativos completos o bien módulos profesionales pertenecientes a títulos de formación profesional. En el segundo caso, se vienen impartiendo programas denominados *no formales*, complementarios de los anteriores, que permiten atender a diferentes situaciones a las que, por distintas razones, podría no llegar la oferta de ciclos formativos o certificados de profesionalidad.

En ambos casos, ofrecen a quienes cumplen con las condiciones establecidas para las enseñanzas de personas adultas, la posibilidad de mejorar su cualificación profesional, adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones y disponer de los recursos necesarios para adquirir y afianzar los objetivos de la formación profesional, incrementando así su participación activa en la vida social, cultural, política y económica de la sociedad. Por ello, se organizan con una metodología flexible y abierta, basada en el autoaprendizaje, y mediante una oferta adaptada a sus condiciones, capacidades, necesidades e intereses personales, de tal modo que les permita conciliar el aprendizaje con otras actividades y responsabilidades.

Una de las mayores ventajas de la educación para personas adultas en el sistema educativo radica en la extensión de la red de centros y aulas y en la posibilidad de suscribir convenios con las corporaciones municipales y las entidades sin ánimo de lucro, que permite ampliarlas a muy diversos rincones atendiendo de este modo a colectivos muy amplios, hecho particularmente relevante en una comunidad como Castilla-La Mancha, caracterizada por una dispersión geográfica y una territorialidad compleja.

## **2. EL SISTEMA EDUCATIVO: OTROS ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS**

---

### **2.1. Las actuaciones para el éxito educativo desde enfoques inclusivos**

#### **a) El desarrollo del currículo**

El currículo de las distintas etapas del sistema educativo se organiza en Castilla-La Mancha para la consecución de una serie de competencias básicas. La normativa reguladora incluye pautas y medidas para dar respuesta al alumnado que tiene mayores dificultades; así, podemos citar el apoyo al alumnado que promociona de Educación Primaria a Educación Secundaria con dificultades o que pasa de un curso a otro con materias suspensas, y los programas de refuerzo en el momento en que se detectan las dificultades, sea cual sea el curso en que se esté escolarizado.

También en las órdenes de organización y funcionamiento de los centros docentes se recogen aspectos relevantes acerca del papel que debe tener el Proyecto educativo. Éste es un documento que define la identidad del centro educativo, recogiendo los valores, los objetivos y las prioridades establecidas por el Consejo escolar e incorporando la concreción de los currícula una vez fijados y aprobados por el Claustro de profesores. Además, se configura como el marco donde se regula la convivencia del centro, ordenando la vida del mismo y estableciendo las líneas organizativas más adecuadas para lograr el máximo de eficacia y eficiencia.

#### **b) La promoción de la convivencia**

La educación en valores y la promoción de la convivencia son elementos preventivos básicos para la mejora del éxito educativo.

Dentro de los Decretos de currículo de las distintas etapas educativas se concede prioridad a la educación en valores con carácter transversal a las distintas áreas y materias, pero también mediante las materias específicas de *Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos*, y *Filosofía y Ciudadanía*, con el objeto de promover en el alumnado la asunción de compromisos morales con uno mismo, con los demás y con el entorno presente y futuro.

Por otro lado, el *Acuerdo por la Convivencia en los centros escolares*, impulsado en 2006 por el Presidente José María Barreda y las Cortes de Castilla-La Mancha, y suscrito por partidos políticos, asociaciones de madres y padres, sindicatos, asociaciones de empresarios y medios de comunicación, etc., tradujo el compromiso de la sociedad castellano-manchega con la convivencia escolar. Fruto del mismo, se publicó el *Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha*, que recogió y dio nuevo impulso a las iniciativas para fomentar una convivencia positiva.

### **c) Los programas para el éxito educativo**

Con el fin de impulsar una mejora del sistema educativo y de las expectativas escolares de la población en situación de desventaja, especialmente en la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria, la Consejería de Educación y Ciencia ha puesto en marcha un conjunto de programas en convenio con el Ministerio de Educación:

- El *Programa de refuerzo, orientación y apoyo (PROA) de acompañamiento* va dirigido al alumnado con dificultades en el último ciclo de la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria. Se concreta en la organización de actividades por la tarde, a cargo de un profesor o un monitor externo, para reforzar competencias básicas, estrategias de aprendizaje y habilidades sociales.
- El *Programa de refuerzo, orientación y apoyo (PROA) de apoyo a Secundaria* está dirigido a transformar de forma profunda las actuaciones de los centros que escolarizan alumnos y alumnas en situación menos ventajosa, mediante iniciativas curriculares que faciliten el éxito, modelos de tutoría individualizada, procedimientos de transición Primaria-ESO, programas de convivencia y de participación democrática del alumnado, formación de todos los componentes de la comunidad educativa y apertura del centro al entorno.
- El *Programa de mejora del éxito escolar* tiene como finalidad mejorar las competencias básicas del alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. En su modalidad actual, participa un centro de Secundaria con uno o más centros de Primaria, y se trabaja la coordinación y el trasvase de información entre los centros, el refuerzo de las competencias básicas a través de programas de trabajo individualizados, la implicación de las familias y el desarrollo de actividades extracurriculares conjuntas.
- El *Programa para la disminución de las bolsas de abandono temprano de la escolarización* plantea tanto actuaciones orientadas a la retención de los y las estudiantes en el sistema educativo como programas de segunda oportunidad. En su formato actual, se dirige a un número de institutos de educación secundaria, que tienen que realizar acciones preventivas, de segunda oportunidad, de coordinación y de intervención sobre el contexto.
- El *Programa de ampliación y extensión de la atención educativa* pretende reforzar las competencias básicas mediante la atención fuera del horario escolar. Tiene dos modalidades, una que corresponde a los centros de Primaria y Secundaria para que amplíen la atención educativa fuera del horario lectivo, y otra que corresponde a Ayuntamientos principalmente fuera del calendario escolar.

Para el desarrollo de estos programas, la Administración educativa suscribe con los centros un compromiso singular, según el cual, a partir del marco de partida establecido, cada centro planifica y desarrolla las actuaciones más ajustadas a sus necesidades. Estos compromisos deben incidir, en cierta medida, en la organización del centro en su conjunto y responder a una decisión, compartida por el profesorado y el resto de la comunidad educativa, para transformar las prácticas educativas, fomentar la interculturalidad y la cohesión social, mejorar el éxito educativo y adoptar prácticas curriculares y organizativas de carácter inclusivo. En virtud del compromiso singular que se establezca entre la Administración educativa y el centro, éste podrá recibir recursos personales y materiales adicionales.

El incremento en el número de programas ha sido espectacular, pues se ha pasado de 7 centros en el curso 2004/2005 a 279 centros en 2008/2009. También es de destacar la creciente implicación de los ayuntamientos a través de actividades que se realizan fuera del horario lectivo.

#### **d) Los recursos personales para colaborar con el profesorado en la respuesta a la diversidad**

El modelo de respuesta a la diversidad de Castilla-La Mancha pone el acento en la organización general del centro, pero esto no significa reducir los recursos, sino todo lo contrario. En los últimos años, hemos incrementado de forma notable el número de profesionales específicos que colaboran con el profesorado en dicha respuesta a la diversidad: maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y maestros especialistas en Audición y Lenguaje, además de personal no docente de atención educativa complementaria, como los Auxiliares Técnicos Educativos, los Técnicos Especialistas en Interpretación de Lengua de Signos, los Diplomados en Enfermería y los Fisioterapeutas. Así, hemos alcanzado en 2008/2009 los 1.876 recursos humanos, con un incremento respecto del curso anterior no inferior al 8% en ninguna de estas categorías profesionales.

Algunos de estos recursos se han dotado primero a través del *Plan de mejora de la Educación Secundaria Obligatoria* y se han puesto en valor, posteriormente, en el *Acuerdo marco de legislatura entre la Consejería de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales representativas del personal docente no universitario*. Precisamente, la progresiva aplicación de este último va a suponer la ampliación de los recursos en los términos convenidos.

Un caso particular se refiere al denominado *Modelo de interculturalidad y cohesión social*, que nació en el curso 2006/2007 para sustituir el antiguo programa de compensatoria dirigido al alumnado en desventaja debido su incorporación tardía al sistema educativo español, su situación socioeconómica o su pertenencia a minorías étnicas. Dicho modelo, sin olvidar estos aspectos, pretende que el conjunto de respuestas a la diversidad se afronte con recursos ordinarios en el contexto más normalizado posible, y además introduce como elemento básico la educación intercultural.

El modelo, como principio de actuación, debe extenderse al conjunto de centros de Castilla-La Mancha, si bien aquellos que tienen más dificultades de partida cuentan con dotación adicional de profesorado, lo que alcanza en 2008/2009 a 239 centros y supone 261 cupos de profesorado adicional.

## **2.2. La prevención e intervención en el absentismo escolar**

El absentismo escolar, entendido como la falta reiterada de asistencia al centro educativo por parte del alumnado de hasta 16 años, trae como consecuencia fracaso escolar y abandono escolar temprano.

Las situaciones de absentismo deben contemplarse desde una doble perspectiva: en primer lugar, la del derecho de toda persona a una educación obligatoria que garantice el desarrollo de todas las dimensiones individuales y el acceso a la cultura; y en segundo lugar, la del deber que tienen los poderes públicos de garantizar ese derecho.

La *Orden de 9 de marzo de 2007 de las Consejerías de Educación y Ciencia y Bienestar Social, por la que se establece los procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar*, se publicó con el fin de coordinar y optimizar los recursos de todo tipo existentes en cada ámbito territorial. Dicha Orden contempla un continuo de actuaciones, desde las preventivas a las de intervención y seguimiento, con la participación no sólo de los centros educativos y los servicios sociales, sino también del conjunto de administraciones y entidades implicadas en la materia, en especial los ayuntamientos.

Precisamente por eso, en el curso 2008/2009 se ha constituido una Comisión regional, formada por representantes de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, de la Consejería de Educación y Ciencia y de la Consejería de Salud y Bienestar Social, para impulsar, coordinar y supervisar lo establecido en la Orden.

## **2.3. La orientación educativa y profesional**

La orientación en el sistema educativo de nuestra comunidad autónoma, según establece el *Decreto 43/2005, de 26 de abril, por el que se regula la orientación educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha*, se sustenta tanto sobre la tutoría, que es parte de la función docente, como sobre el asesoramiento y apoyo técnico especializado dirigido a toda la comunidad educativa.

Este modelo de orientación es interno a los centros, es decir, los profesionales forman parte de los claustros de profesores y profesoras de los colegios de educación infantil y primaria, los institutos de educación secundaria y los centros de educación de personas adultas, con el objetivo de dar una respuesta lo más ajustada posible a las necesidades de la comunidad educativa. Esto ha supuesto un incremento muy importante de recursos, tanto de orientadores y orientadoras como de profesores técnicos de servicios a la comunidad y de educadores y educadoras sociales, hasta alcanzar más de 920 profesionales, y ha mejorado notablemente la colaboración con el profesorado, la atención al alumnado y a las familias y la coordinación con profesionales e instituciones externos al sistema educativo.

Pero además, y en lo que se refiere a la orientación profesional, hay que destacar tanto la existencia de profesorado de Formación y Orientación Laboral, responsable de la orientación en los ciclos formativos de formación profesional y en los programas de cualificación profesional inicial; como el papel orientador que cumple el módulo de Formación en centros de trabajo, una fase de prácticas en empresa que deben cursar todos los estudiantes de Formación Profesional en cualquiera de sus niveles.

Es muy importante contemplar la coordinación entre las distintas instituciones dedicadas a la orientación para favorecer la continuidad del alumnado entre las diferentes etapas educativas, y fomentar la colaboración entre los profesionales del entorno y de los centros docentes.

En esta tarea de coordinación, cobra relevancia especial el papel de los profesionales que prestan servicios en el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM) o en programas financiados por este organismo. No debemos olvidar que la orientación profesional es un elemento de primer orden para la mejora de la formación profesional y del empleo, tal como se encargan de señalar distintos estudios del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (CEDEFOP) y la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE), así como las directrices de la Unión Europea.

Ya en el *II Plan de formación profesional de Castilla-La Mancha* se recoge como objetivo prioritario el conseguir un sistema integrado de información, orientación y asesoramiento profesional, en el cual los distintos servicios y recursos disponibles fueran capaces de coordinar acciones para ofrecer una respuesta adecuada a las circunstancias que afectan al alumnado y a los trabajadores y trabajadoras en su itinerario formativo-ocupacional. Más recientemente, el *Pacto por Castilla-La Mancha* refrenda este objetivo de impulsar la orientación profesional y acuerda la elaboración de un modelo de orientación.

#### **2.4. La formación del profesorado**

El nuevo modelo de formación del profesorado establecido por el *Decreto 78/2005, de 5 de julio, por el que se regula la formación permanente del profesorado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha*, supuso una reestructuración de los centros de profesores y profesoras para adecuarlos a las distintas zonas geográficas y para asumir las necesidades formativas y de asesoramiento derivadas del nuevo desarrollo del currículo. Además, se crearon diversas asesorías, entre las que destaca, en relación con el éxito escolar, la de orientación y atención a la diversidad.

La formación permanente se define como el conjunto de actuaciones dirigidas al profesorado no universitario que promueven la actualización y mejora continua de su cualificación profesional, para el ejercicio de la docencia y para el desempeño de puestos de gobierno, de coordinación didáctica y de participación en el control y gestión de los centros. Desde ese punto de vista, permite dar una respuesta adaptada a las necesidades cambiantes del profesorado a lo largo de su vida profesional y a las demandas institucionales de los centros y los planes de la Administración educativa.

La red de formación proporciona tanto formación como asesoramiento. Respecto a lo primero, establece unos ejes prioritarios, entre los que se incluye el de *Procesos personalizadores de la educación*, que comprende la atención a la diversidad, la educación intercultural, la educación en valores y la orientación educativa y profesional. Respecto a lo segundo, apoya al profesorado y a los centros docentes para desarrollar programas para el éxito educativo, la respuesta a la diversidad y el desarrollo de modelos inclusivos. En uno y otro caso, contextualiza los procesos formativos y de asesoramiento a las necesidades concretas y los proyectos de centro.

## **2.5. La participación de las familias y de la comunidad educativa**

La colaboración de las familias y, por extensión, del conjunto de la comunidad educativa, es necesaria para la promoción del éxito educativo. Por esta razón, desde la publicación de la *Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha* y del *Decreto 3/2008 de la Convivencia escolar*, se insiste en la necesidad de lograr compromisos con las familias para impulsar la convivencia y el estudio, además de incrementar su participación en la vida de los centros educativos. Se trata de aspectos que tendrán especial relevancia en la futura Ley de Educación de Castilla-La Mancha.

Una parte muy importante de los centros, y particularmente de aquellos que participan en los programas específicos para promover el éxito educativo que antes hemos mencionado, han puesto a las familias como objeto y sujeto fundamental de sus actuaciones, y promueven actividades extracurriculares, ámbitos de comunicación y encuentros de reflexión y trabajo en los que las madres y los padres resultan parte fundamental.

## **3. LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO: CARACTERÍSTICAS BÁSICAS**

---

Uno de los objetivos fundamentales de las políticas de empleo es el de adoptar un enfoque preventivo frente al desempleo. Los instrumentos de los que se dotan las políticas de empleo son, por una parte, la *intermediación laboral*, cuya finalidad es proporcionar a los trabajadores y trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a las empresas los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades y, por otra parte, las llamadas *políticas activas de empleo*, que constituyen el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo y formación cuyo objeto es mejorar las posibilidades de los desempleados y desempleadas de acceder al mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena, la adaptación de la formación y recualificación para el empleo de los trabajadores y trabajadoras, y el fomento del espíritu empresarial y la economía social.

Las políticas activas de empleo comprenden un conjunto de medidas de la máxima importancia para el grupo de edad al que nos referimos en este plan. Primero, porque muchos jóvenes que han abandonado de forma temprana el sistema educativo, principalmente debido a las facilidades de acceso al empleo encontradas en pasados años, han sido beneficiarios de estas políticas. Y, en segundo lugar, porque, además de facilitar su formación y cualificación profesionales, pueden, en

algunos casos, contribuir al retorno al sistema educativo o proporcionar oportunidades para obtener una titulación académica de carácter básico.

De particular importancia es el subsistema de formación profesional para el empleo, que está integrado por las siguientes iniciativas de formación:

a) *La formación de demanda*, que abarca las acciones formativas de las empresas y los permisos individuales de formación financiados total o parcialmente con fondos públicos, para responder a las necesidades específicas de formación planteadas por las empresas y sus trabajadores y trabajadoras.

b) *La formación de oferta*, que comprende los planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores y trabajadoras ocupados y las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleados con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las profesiones y el acceso al empleo.

c) *La formación en alternancia con el empleo*, que está integrada por las acciones formativas de los contratos para la formación y por los programas públicos de empleo-formación, permitiendo al trabajador o trabajadora compatibilizar la formación con la práctica profesional en el puesto de trabajo.

d) *Las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación*, que son aquellas que, mediante estudios, investigaciones e innovaciones, permiten mejorar la eficacia del subsistema de formación profesional para el empleo.

### **3.1. La formación profesional para el empleo dirigida a personas ocupadas y desempleadas**

Esta formación tiene por finalidad ofrecer a los trabajadores y trabajadoras, tanto ocupados como desempleados, una formación ajustada a las necesidades de las empresas y a sus propias aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal. Y eso gracias a que el *Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo*, permite que tanto las personas ocupadas como las desempleadas puedan participar en cualquiera de las ofertas formativas existentes, independientemente de que éstas se dirijan preferentemente a unas personas u otras, capacitando a todos y todas para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y la capitalización y el reconocimiento efectivo de las competencias adquiridas.

Se trata de programas formativos altamente *formalizados*, en términos de duración de los cursos, contenidos de los mismos, condiciones de los centros y el profesorado, etc. Se compone de cuatro tipos de acciones:

a) Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores y trabajadoras ocupados, tanto intersectoriales como sectoriales o dirigidos a autónomos/as, socios/as y trabajadores/as de la economía social. En estos planes, puede participar hasta un 40% de trabajadores y trabajadoras desempleados.

b) Acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleados, entre las que se incluyen cursos dirigidos a obtener un certificado de profesionalidad, cursos con

compromiso de contratación y cursos con prácticas no laborales en empresas. Hasta un 40% pueden ser trabajadores y trabajadoras ocupados.

c) Programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional, que deben ser al menos el 70% de los alumnos y alumnas participantes.

d) Formación planificada para el desarrollo estratégico de la Región que contribuya a proporcionar oportunidades de empleo y mejora profesional, al desarrollo sostenible del medio rural y a la obtención de carnés profesionales.

Los planes de formación sectoriales se componen de acciones formativas dirigidas a la formación de trabajadores y trabajadoras de un sector productivo concreto, con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para dicho sector y satisfacer necesidades específicas de formación del mismo. Por su parte, los planes de formación intersectoriales están compuestos por acciones formativas dirigidas al aprendizaje de competencias transversales a varios sectores de la actividad económica o de competencias específicas de un sector para el reciclaje y recualificación de trabajadores y trabajadoras de otros sectores.

En esta formación, denominada *formación de oferta*, se presta atención especial a diferentes colectivos: los desempleados y desempleadas en situación de desventaja, las mujeres en sectores en los que están sub-representadas, los trabajadores y trabajadoras de sectores productivos en situación de reconversión, crisis o deslocalización. Pero, en lo que nos ocupa, da prioridad también a los y las jóvenes, y especialmente a quienes han abandonado de manera prematura el sistema educativo. De la importancia de esta formación da cuenta la cifra de 2.715 jóvenes sin titulación académica o con Graduado en educación secundaria obligatoria como máximo que participaron en acciones formativas durante 2008.

Finalmente, debemos destacar la creciente importancia de modalidades flexibles para cursar esta formación, tales como la formación a distancia convencional, la *teleformación* y las modalidades que combinan estas fórmulas entre sí, en la que participaron 5.036 alumnos y alumnas en 2007.

### **3.2. La formación en alternancia**

La formación en alternancia con el empleo está integrada por las acciones formativas de los contratos para la formación y por los programas públicos de empleo-formación, permitiendo al trabajador o trabajadora compatibilizar la formación con la práctica profesional en el puesto de trabajo.

#### **a) Los programas públicos de empleo-formación**

En Castilla-La Mancha, se desarrollan diversos programas de empleo-formación, tanto derivados de normativa estatal (escuelas-taller, talleres de empleo, casas de oficio, unidades de promoción y desarrollo) como propia (talleres de especialización profesional, módulos de formación-empleo en empresas y entidades sin ánimo de lucro, y módulos de integración laboral para personas discapacitadas).

Estos programas combinan la formación profesional con un contrato laboral. Las acciones formativas serán las correspondientes a los módulos formativos asociados a las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad cuando se corresponda con la ocupación relacionada con el oficio o puesto de trabajo previsto en el contrato laboral. De no existir certificado de profesionalidad, la formación teórica estará constituida por los contenidos mínimos establecidos en el fichero de especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal o por los que determine este organismo.

Cuando los trabajadores y trabajadoras participantes no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, se organizarán programas específicos de formación de acuerdo con lo que establezca la legislación reguladora del sistema educativo.

La importancia de estos programas queda patente en el hecho de que en el periodo de 2007 a 2009 se han aprobado, en nuestra región, 49 proyectos de escuelas taller y casas de oficios, destinados a 1.220 jóvenes menores de 25 años, con una inversión total de más de 23 millones de euros y una media de incremento anual en inversión de un 5%. El número de participantes totales en escuelas-taller, casas de oficios, talleres de empleo y talleres de especialización profesional ha pasado de 779 en 2006 a 1.276 en 2008.

#### **b) Los contratos para la formación**

Los contratos para la formación tienen tanto un componente formativo como de empleo. Su objeto es la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un nivel de cualificación susceptible de acreditación formal o, en su defecto, el nivel de cualificación de base de cada ocupación en el sistema de clasificación de la empresa.

Las acciones formativas de estos contratos se corresponderán con los módulos formativos asociados a las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad cuando se corresponda con la ocupación relacionada con el oficio o puesto de trabajo previsto en el contrato laboral. De no existir certificado de profesionalidad, la formación teórica estará constituida por los contenidos mínimos establecidos en el fichero de especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal o por los contenidos establecidos por la empresa.

Cuando el trabajador o trabajadora contratado para la formación no haya alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, la formación teórica tendrá por objeto inmediato completar dicha educación, para lo cual las Administraciones educativas deberán garantizar una oferta adaptada a dicho objetivo.

### **3.3. La orientación profesional para la formación y el empleo**

En el contexto del aprendizaje permanente, la orientación hace referencia a una gama de actividades que capacita a los ciudadanos y ciudadanas de cualquier edad y en cualquier momento de sus vidas a determinar sus capacidades e intereses, a adoptar decisiones educativas, de formación y de empleo, y a gestionar su aprendizaje y la trayectoria individual de sus vidas en

cuanto al aprendizaje, el trabajo y otras cuestiones en las que se adquieren o se utilizan competencias.

La orientación puede aportar un apoyo significativo a las personas en su transición entre niveles y sectores de los sistemas de educación y formación y de la escuela a la vida adulta y profesional, y sobre todo a los y las jóvenes que reanudan su educación o formación profesional tras haber dejado la escuela.

Actualmente, la labor de orientación para desempleados se realiza fundamentalmente mediante acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo (OPEA), que contaban en el año 2008 con 113 profesionales y que atendieron a 18.045 personas. A estas acciones, destinadas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleados y con dificultades de inserción sociolaboral en Castilla-La Mancha, se han incorporado, en algunas circunstancias, trabajadores y trabajadoras ocupados.

Por otra parte, a raíz del *Plan extraordinario de medidas para hacer frente al paro registrado*, pero hoy plenamente incorporado al *Plan por el crecimiento, la consolidación y la calidad del empleo en Castilla-La Mancha*, se ha dotado a las oficinas de empleo de un total de 82 orientadores y orientadoras, que realizan una atención y seguimiento personalizado a las personas desempleadas de la región.

Finalmente, hay que reseñar el plan de actuaciones que las oficinas de empleo emprendieron para entrevistar y asesorar a jóvenes menores de 18 años demandantes de empleo, que se inició en el año 2008, y del que se obtuvieron datos y conclusiones para un tratamiento diferencial de los mismos. En esta actuación se citó a 2.419 jóvenes, de los cuales se derivó a un total de 1.482 a los servicios de orientación.

Como ya señalamos al hablar de la orientación en el sistema educativo, en el *II Plan de formación profesional de Castilla-La Mancha* se recoge como objetivo prioritario el conseguir un sistema integrado de información, orientación y asesoramiento profesional. Y en el *Pacto por Castilla-La Mancha* se recoge explícitamente, entre las medidas estructurales, el compromiso de impulsar la orientación profesional mediante la definición de un modelo de orientación.

## LAS MEDIDAS

---

Este Plan está dirigido a apoyar las actuaciones cuyo objetivo sea la disminución del impacto de los factores que inciden en el abandono del sistema educativo sin una titulación de educación secundaria post-obligatoria. Se incluyen tanto actuaciones orientadas a la retención de los y las estudiantes en el sistema educativo como programas orientados a la reincorporación de quienes, con actividad laboral o sin ella, abandonaron su formación sin cualificación ni titulación.

En primer lugar, promoveremos un conjunto de actuaciones de mejora y de actuaciones transversales de carácter preventivo.

Dentro de ellas, vamos a adoptar medidas para el desarrollo del sistema educativo que tratan de profundizar en su continuada mejora. Así, el Plan compromete la dotación de recursos ordinarios a todos los centros docentes para conseguir una respuesta adecuada a la diversidad del alumnado, facilitando la adopción de medidas y la formación de agrupamientos que hagan posible una relación personalizada entre el profesorado y el grupo de alumnos y alumnas a los que imparte clase y una atención lo más individualizada posible.

En concreto, vamos a impulsar medidas que proporcionan respuestas educativas de carácter inclusivo y promueven el éxito, contribuyen a prevenir el absentismo y a fomentar un adecuado clima de convivencia y aprendizaje, impulsan la colaboración con las familias y construyen un sistema de orientación y un sistema de asesoramiento y formación del profesorado adaptados a las necesidades de los centros, el alumnado y las líneas programáticas del sistema educativo castellano-manchego.

Además, y en colaboración intensa entre las políticas educativas y las políticas activas de empleo, vamos a adoptar medidas para desarrollar un sistema integrado de orientación profesional y para optimizar los recursos existentes, coordinarlos y difundirlos.

En segundo lugar, promoveremos medidas que ofrecen una nueva oportunidad para reincorporarse al sistema educativo y/o cualificarse profesionalmente, y que constituyen la base de actuación para lograr la reducción a corto y medio plazo del abandono escolar temprano.

## **1. LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN**

---

### **1.1. La mejora de las primeras etapas del sistema educativo**

---

#### ***Reforzar los elementos educativos y el carácter compensador de la Educación Infantil***

La Educación Infantil contribuye, de manera definida, a compensar desigualdades de partida debidas a condiciones socioeconómicas, demográficas y familiares. Se trata de un aspecto que, a largo plazo, contribuye a la mejora del éxito educativo y la prevención del abandono escolar.

Por eso, resulta necesario prestar atención a las tasas de escolarización en el primer ciclo de la etapa, profundizando en la siguiente medida:

1. Ampliar progresivamente la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, afrontando, en el marco del Plan nacional Educa3, las inversiones necesarias para satisfacer las nuevas demandas de plazas.

Pero, además, las características demográficas, geográficas y sociofamiliares de nuestra región requieren la adopción de iniciativas que refuercen la educación de los niños y niñas, para, por una parte, afrontar la demanda de escolarización en aquellas localidades donde no exista una escuela infantil y, por otra, ofrecer posibilidades educativas que complementen el esfuerzo familiar dirigido a niños y niñas que no acuden a la escuela utilizando para ello diversos recursos a nuestro alcance. Por eso, adoptaremos dos nuevas medidas, que tendrán su expresión y desarrollo tras la aprobación de la futura Ley de Educación de Castilla-La Mancha:

2. Poner en marcha programas que complementen la educación de los niños de 0 a 3 años, utilizando materiales impresos y audiovisuales, medios de comunicación y las tecnologías de la información y la comunicación.
3. Poner en marcha fórmulas que permitan la utilización de los colegios de titularidad pública de infantil y primaria para atender, donde no sea posible la construcción de una escuela infantil, la demanda de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil.

Finalmente, con la asunción de la gestión de las escuelas infantiles por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, y para corroborar el carácter educativo de ambos ciclos, sin olvidar el asistencial del primero, se hace necesario adoptar una nueva medida. Con ella, se trata de establecer, mediante el desarrollo normativo necesario asociado al Decreto que establezca el currículo de la Educación Infantil, el marco de coordinación entre las escuelas infantiles y los centros que imparten el segundo ciclo la etapa. Para ello, se pondrá en marcha una nueva medida:

4. Regular la coordinación entre los profesionales que trabajan en cada uno de los dos ciclos de Educación Infantil.

### **Reforzar los elementos característicos de la Educación Primaria**

La Educación Primaria es una etapa clave para prevenir el abandono escolar. Por esta razón, es necesario establecer mecanismos de refuerzo de las competencias básicas del alumnado y mejorar las tasas de idoneidad disminuyendo la repetición de curso; pero además, es imprescindible que las estrategias de enseñanza y de evaluación se adecuen al marco de las competencias básicas, y que las programaciones didácticas utilicen el ciclo, y no el curso, como elemento temporal de planificación. El *Programa de mejora del éxito escolar*, que en este curso 2009-2010 llega ya a 75 colegios de infantil y primaria, incluye entre sus objetivos la puesta en práctica de fórmulas organizativas y metodológicas que respondan al modelo de escuela inclusiva y al trabajo individualizado con el alumnado, y que sirvan como ejemplo para el desarrollo de estas actividades de refuerzo.

Dicho Programa contempla, de acuerdo con el compromiso singular que el centro suscribe, la posibilidad de contar con profesorado adicional, lo que permite al centro adoptar diversas estrategias para atender a su alumnado. Ambos aspectos –la dotación de profesorado y el compromiso concreto del centro- son claves en la definición de las respuestas educativas. Estas respuestas están recogidas en el decreto y la normativa que regula esta etapa educativa para el conjunto de los centros docentes, y este Programa simplemente permite que aquellos centros que presentan más necesidades, y que se comprometen con propuestas concretas, dispongan de un apoyo adicional para llevarlas a cabo.

Así, y sin perjuicio de otras actuaciones que deban ponerse en marcha para mejorar los resultados en la etapa de Educación Primaria y desarrollar lo previsto en los Decretos de currículo, se hace necesario profundizar en la aplicación de la siguiente medida:

5. Impulsar programas específicamente dirigidos a incrementar el éxito educativo en la Educación Primaria.

Además, y como elemento coadyuvante a la mejora del éxito, es necesario prestar una atención especial a la educación en valores, la convivencia y el desarrollo de la competencia emocional, no sólo porque forman parte de la educación integral de los niños y niñas, sino porque son competencias que favorecen los aprendizajes de las áreas del currículo y previenen dificultades de aprendizaje e integración social y escolar. En el Decreto de currículo de Educación Primaria, se apunta la necesidad de reforzar la acción tutorial por la importancia que tiene, sobre todo en el final de la etapa; en consecuencia, tanto mediante la aplicación de los modelos horarios que se contemplan en la normativa de evaluación de la etapa como mediante la previsión de las decisiones necesarias dentro de los compromisos singulares que suscribe la Consejería de Educación y Ciencia con determinados colegios, sería posible profundizar en la siguiente medida:

6. Fomentar que los centros educativos, en el marco de su autonomía y de acuerdo con una planificación autorizada por la Consejería de Educación y Ciencia, establezcan un período específico de tutoría en la Educación Primaria.

## 1.2. La promoción del éxito educativo

---

### ***Impulsar la innovación y el uso de la autonomía en el desarrollo del currículo***

Tanto la Ley Orgánica de Educación como los decretos que regulan el currículo en nuestra región recogen la necesidad de atender al alumnado que tiene mayores dificultades y proporcionan orientaciones para hacerlo. Muchos centros, y en especial algunos que participan en el *PROA de apoyo a secundaria* y en el *Programa de mejora del éxito escolar*, han puesto en marcha programas de refuerzo así como otros dispositivos que facilitan la respuesta individualizada.

Todas estas actuaciones deben impulsarse, tanto en el marco del currículo como en el del futuro Decreto de respuesta a la diversidad, que afrontaremos tras la publicación de la Ley de Educación, y generalizarlas al conjunto de los centros docentes mediante el asesoramiento y la formación que sean precisos. Por esta razón, profundizaremos en la aplicación de la siguiente medida:

7. Asesorar a los centros para que desarrollen programas de refuerzo en el momento en que se detecten las dificultades, y particularmente para el alumnado que promociona de Educación Primaria a Educación Secundaria con dificultades y para el que promociona de un curso a otro con materias suspensas.

Pero, más allá de dichas respuestas individualizadas, la verdadera renovación vendrá de la adopción de fórmulas organizativas y de metodologías didácticas que permitan adaptarse al estilo de aprendizaje y las necesidades del alumnado, de la adopción de fórmulas para organizar las áreas y materias de manera que se reduzca el número de profesores que atienden a un mismo grupo, y de la realización de proyectos educativos que fomenten la innovación y experimentación didáctica y pedagógica. Las posibilidades que brindan los decretos de currículo, con el incentivo adicional de la realización de proyectos de innovación educativa, que en nuestra región vienen impulsándose desde la asunción de transferencia, y la participación en el plan Escuela 2.0, que profundiza en las iniciativas anteriores para producir cambios en la práctica docente mediante la utilización de tecnologías de la información y comunicación a través de las aulas ALTHIA, la conectividad integral y la dotación de ordenadores personales al profesorado, suponen un marco para profundizar en las siguientes medidas:

8. Impulsar la organización en ámbitos de las materias de los primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y la realización de proyectos interdisciplinares.
9. Promover la realización de proyectos educativos que fomenten la innovación y experimentación didáctica y pedagógica, mediante la convocatoria de ayudas y la colaboración y el asesoramiento de la red de formación del profesorado.
10. Potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como elementos motivadores para el alumnado y vehículos de aprendizaje.

### ***Fomentar la convivencia escolar como elemento básico para el aprendizaje***

El *Decreto 3/2008 de la Convivencia escolar*, supuso un espaldarazo para integrar la convivencia en el proyecto educativo de los centros, como elemento básico de la acción educativa, tanto por su valor en sí misma como por su incidencia sobre el aprendizaje.

Una de las medidas novedosas en dicho Decreto fue la creación de las *aulas de convivencia* para la atención educativa al alumnado que con su conducta dificulta el proceso de enseñanza y aprendizaje, o dicho de otra forma, que presenta conductas disruptivas en clase. Estas aulas no se contemplan como actuaciones aisladas, sino en el marco de proyectos integrales de convivencia, reflejados en el proyecto educativo y, en su caso, en el compromiso singular que el centro tenga suscrito con la administración educativa.

Las iniciativas para la promoción de la convivencia no parten de cero, sino de un compromiso de muchos centros con la innovación educativa o la resolución pacífica de conflictos y las experiencias de los equipos de mediación. A lo largo de estos últimos años, se han venido produciendo ejemplos de buenas prácticas, recursos formativos y experiencias que proporcionan a otros centros la posibilidad de aprender. Además, la red de formación del profesorado y la difusión de documentos impresos o electrónicos, han facilitado y facilitarán el asesoramiento necesario para hacer de la convivencia un instrumento, a la par que un objetivo en sí mismo, para la mejora del éxito escolar.

Por estas razones, conviene profundizar en las siguientes medidas:

11. Asesorar a los centros en la elaboración de sus normas de convivencia, organización y funcionamiento para la promoción de la convivencia y la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
12. Establecer compromisos con los centros para que desarrollen proyectos integrales de promoción de la convivencia que incidan positivamente en el éxito educativo, con la dotación, en su caso, que sea precisa.
13. Difundir buenas prácticas y fomentar la formación del profesorado en enfoques didácticos y organizativos que mejoren la integración entre convivencia y aprendizaje.

### ***Impulsar los programas de éxito educativo como herramientas de innovación y mejora a partir de los compromisos de los centros docentes***

Los programas específicos que persiguen el éxito permiten profundizar en cambios organizativos y metodológicos y en actividades de formación en centros que contribuyen al desarrollo de proyectos integrales de centro. También permiten valorar la eficacia de determinadas innovaciones, como la atención en grupos heterogéneos, la tutoría personalizada o compartida, la organización del aula para permitir la asistencia de un segundo docente, la elaboración de proyectos interdisciplinares o la colaboración con el entorno.

En los últimos cursos, la Consejería de Educación y Ciencia, en convenio con el Ministerio de Educación y la contribución del Fondo Social Europeo, ha venido desarrollando una serie de programas para favorecer el éxito educativo, y particularmente el *PROA de apoyo a secundaria* y el *Programa de mejora del éxito escolar*, así como el *Programa para la disminución de las bolsas de abandono temprano de la escolarización*, sobre el que volveremos más adelante. Todos ellos se han puesto en práctica mediante compromisos singulares con los centros docentes.

Estos programas, sin pretender suplir la dotación de recursos a los centros para la atención a la diversidad, contribuyen al éxito de forma decidida en aquellos centros y situaciones que más lo necesitan y que, a la par, más se comprometen en la mejora. Por todo ello, se continuará profundizando en la siguiente medida:

14. Impulsar los programas específicos para el éxito educativo que, en el marco de proyectos integrales de centro de carácter inclusivo e intercultural, extiendan el refuerzo a las áreas o materias con menores índices de éxito, el apoyo al alumnado con mayores dificultades, los cambios organizativos y metodológicos y las actividades de formación en centros.

Determinadas actuaciones, también en convenio con el Ministerio de Educación, sin ser nucleares para la mejora del éxito, sí proporcionan posibilidades adicionales en particular a los alumnos y alumnas que residen en entornos más desfavorecidos y con más dificultades para organizar su tiempo fuera del horario lectivo. Estos programas, en concreto el *PROA de acompañamiento* y el *Programa de extensión de la atención educativa*, están concebidos como complementarios, pero coordinados, con los procesos de enseñanza y aprendizaje que se realizan en el horario lectivo y, sin perder su carácter subsidiario, conviene valorar su contribución a la mejora del éxito.

### ***Optimizar los recursos personales para la respuesta educativa a la diversidad***

La política de la Consejería de Educación y Ciencia ha sido la de dotar a los centros educativos, en la medida de las necesidades, de los recursos necesarios para atender a la diversidad. Esta dotación, que consiste tanto en profesorado como en recursos de atención educativa complementaria, debe acompañarse del asesoramiento y la formación necesarios para proporcionar las respuestas más efectivas.

Particularmente, el desarrollo del Modelo de interculturalidad y cohesión social implicó la sustitución del profesorado de compensatoria en comisión de servicios por profesorado ordinario de la plantilla orgánica o funcional de los centros, con el perfil que éstos solicitan para desarrollar las medidas que hayan previsto. Se trataba, así, de que más docentes, y no sólo los responsables de *compensatoria*, puedan adquirir las destrezas necesarias para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y particularmente el desconocimiento de la lengua vehicular del currículo, y de que dicha atención no constituyera un subsistema dentro de la respuesta a la diversidad. Sin duda que existen buenas prácticas en dicho modelo, pero es necesario impulsar la formación y el asesoramiento para llevarlas a cabo.

Todo esto supone considerar las siguientes medidas, que profundizarán en lo realizado hasta la fecha:

15. Dotar a los centros de recursos personales, en virtud de las necesidades educativas del alumnado, para colaborar con el profesorado en la respuesta a la diversidad.
16. Dotar a los centros que más lo necesiten de recursos adicionales para colaborar en la atención a la diversidad lingüística y cultural, asegurando la formación del profesorado para que desarrolle buenas prácticas consonantes con el *Modelo de interculturalidad y cohesión social*.

Pero dotar a los centros de recursos adicionales no significa que la responsabilidad de atender a las necesidades educativas del alumnado recaiga en el profesional de apoyo, sino en el profesorado, con el que aquel colabora. Esta filosofía de partida requiere calibrar en su justa medida la contribución al éxito escolar de la dotación adicional de recursos personales, pero también reflexionar sobre de qué forma el profesorado asume la tarea de dar respuesta a la diversidad. Así, justo con la imprescindible dotación de recursos para atender las necesidades educativas, es preciso analizar con detalle su adecuación a dichas necesidades, conjuntamente con las medidas y actuaciones que el centro pone en marcha para atenderlas.

Por todo ello, y dentro de una política que no pretende reducir, ni en número ni en consideración, los recursos personales, profundizaremos en la siguiente medida:

17. Evaluar el impacto de la dotación de recursos humanos adicionales para atender las necesidades concretas del alumnado y de los centros.

Por otro lado, se hace necesario, sin perjuicio de las medidas contempladas en los correspondientes decretos de currículo, construir una nueva arquitectura para la respuesta a la diversidad, que tenga en cuenta tanto la normativa que va apareciendo en los últimos años como la necesidad de involucrar, entre otros, a los Ayuntamientos en una serie de actuaciones que complementan la atención a las necesidades del alumnado desde una perspectiva socioeducativa. Por esta razón, emprendaremos dos medidas nuevas:

18. Establecer mecanismos de colaboración con otras entidades y administraciones, y principalmente con las corporaciones locales, para optimizar las acciones y recursos socioeducativos que contribuyen a atender las necesidades educativas del alumnado.
19. Adecuar la normativa vigente de respuesta a la diversidad a la Ley Orgánica de Educación y a la futura Ley de Educación de Castilla-La Mancha.

### **1.3. La prevención e intervención en el absentismo escolar**

---

#### ***Impulsar las medidas de prevención, seguimiento e intervención sobre el absentismo escolar***

Cualquier actuación aislada es insuficiente para abordar el complejo fenómeno del absentismo, que con frecuencia tiene un origen complejo, aunque en unas ocasiones predominen los factores

del contexto social y familiar y en otras determinadas situaciones personales y escolares asociadas a fracaso escolar, inadaptación y desmotivación por las tareas escolares.

En el curso 2008-2009, se constituyó una Comisión regional, compuesta por representantes de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Salud y Bienestar Social y de la Federación de Municipios y Provincias; además, se elaboraron unas instrucciones conjuntas de la Dirección General de Participación e Igualdad y la Dirección General de Acción Social y Cooperación Internacional, junto con unos documentos de apoyo para las comisiones locales o de zona de absentismo. En el marco competencial de la Consejería de Educación y Ciencia, la puesta en marcha de determinados medios, como el PAPAS, facilitó la comunicación y coordinación con las familias.

Este conjunto previo de iniciativas debe servir para profundizar en las siguientes medidas:

20. Establecer acuerdos de colaboración entre distintas entidades, con el concurso particular de los municipios, para atajar el fenómeno del absentismo y sus consecuencias.
21. Impulsar el uso de medios telemáticos de comunicación entre familia y escuela para favorecer el seguimiento en caso de absentismo.

#### **1.4. La información y orientación profesional**

---

La información y orientación profesional, como elemento clave en la consecución del éxito y la reducción del abandono escolar temprano, tiene un alcance mayor que la mera suma de las actuaciones puntuales que puedan afrontarse desde el sistema educativo o desde la formación profesional para el empleo.

Conscientes de ello, en Castilla-La Mancha, distintos acuerdos derivados del diálogo social, como el *II Plan de Formación Profesional*, el *Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo* y, por supuesto, el *Pacto por Castilla-La Mancha*, han incluido, entre sus medidas, algunas referentes a la orientación profesional, contemplando determinados órganos de desarrollo y seguimiento de las mismas que garantizan la coherencia y concretan el compromiso de definir un modelo de orientación.

En lo que respecta al presente *Plan para la reducción del abandono escolar temprano*, se recogen aquellas medidas que más pueden contribuir al objetivo explícito de prevenir el abandono del sistema educativo e incrementar las tasas de titulación en educación secundaria post-obligatoria.

En este contexto, se incorporan al presente Plan las actuaciones referidas al ámbito de la orientación, que irán desplegándose en la medida en que los compromisos antes citados se vayan concretando a través de los órganos de desarrollo y seguimiento de los mismos.

##### ***Promover la orientación profesional en el sistema educativo***

La orientación comprende un continuo de actuaciones que comparte una misma finalidad a lo largo de toda la vida, si bien es necesario adecuar las acciones concretas a las características

particulares de los orientados y a las distintas etapas educativas y formativas. El Decreto 43/2005 de orientación educativa y profesional implicó, como novedad en nuestro país, una apuesta por el modelo interno de orientación en el sistema educativo, esto es, por integrar a los profesionales, además de en los institutos de educación secundaria, también en los colegios de infantil y primaria y en los centros de educación de personas adultas. Esto supuso, paralelamente, un importante incremento de recursos en estos últimos años.

Si bien el modelo de orientación en el sistema educativo y las actividades derivadas del mismo, en su triple vertiente de atención al alumnado, a las familias y al profesorado, se han manifestado satisfactorios, cabe mejorar la contribución específica de la orientación a la reducción del abandono escolar temprano y a los procesos de tránsito entre la formación y el empleo. Esto puede hacerse mediante la adecuación normativa que se abordará tras la publicación de la *Ley de Educación de Castilla-La Mancha*, pero también mediante la formación de los orientadores en el asesoramiento a los centros docentes que emprenden programas de éxito y favorecen mecanismos de coordinación con el mundo laboral. Por eso, profundizaremos en las siguientes medidas:

22. Impulsar la contribución específica de los profesionales de la orientación del sistema educativo a los programas y medidas que pretendan la mejora del éxito educativo y la reducción del abandono escolar temprano.
23. Impulsar la orientación profesional en institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas, y promover experiencias de acercamiento al mundo laboral, en colaboración con la orientación para el empleo.

Pero no sólo el profesorado de orientación educativa desarrolla tareas de orientación; también el encargado de la formación y orientación laboral en los ciclos formativos y los programas de cualificación profesional inicial puede, dentro de sus tareas y posibilidades, colaborar con aquel para enriquecer las actividades dirigidas al conjunto del alumnado que cursa educación secundaria obligatoria y postobligatoria. Para ello, es preciso garantizar espacios, tiempos y procedimientos compartidos, emprendiendo una nueva medida:

24. Establecer mecanismos de coordinación entre los distintos docentes responsables de la orientación en la educación secundaria y la formación profesional del sistema educativo.

### ***Promover la orientación a los y las jóvenes que abandonan el sistema educativo por parte del Servicio Público de Empleo***

El *Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo*, en línea con los compromisos recogidos en el *II Plan de Formación Profesional*, establece como uno de sus ejes directores el de información y orientación. La importancia que las actuaciones previstas en dichos planes tienen para los jóvenes que abandonan el sistema educativo hace que convenga destacar algunas de ellas.

En la actualidad, las entidades que proporcionan orientación para el empleo y asistencia al autoempleo (OPEA) y los orientadores y orientadoras del Servicio Público de Empleo de Castilla-La

Mancha tienen una importancia sustancial en la acogida y asesoramiento de los y las jóvenes que abandonan el sistema educativo. Además, las oficinas de empleo pueden desempeñar un papel cada vez más relevante para abordar la situación de dichos jóvenes.

El módulo de Formación y orientación laboral ofrece a los estudiantes de formación profesional en el sistema educativo información sobre estos servicios, como también la reciben todos los trabajadores y trabajadoras que se acercan a las oficinas de empleo y a los servicios de orientación OPEA. Pero, por su importancia, no conviene quedarse aquí, sino que hay que profundizar en la siguiente medida:

25. Divulgar entre los jóvenes y las jóvenes, a través de distintos recursos y formatos, la existencia de los servicios públicos para la orientación laboral y el empleo.

Pero, con ser importante, esto no es suficiente. Para ser verdaderamente eficaces, es preciso proporcionar información y formación a los profesionales, para que desarrollen actuaciones sistemáticas de información, orientación y seguimiento con estos jóvenes. Por ello, se emprenderá una nueva medida recogida en el *Pacto por Castilla-La Mancha*:

26. Programar, en el marco del modelo de orientación, acciones de formación dirigidas a orientadores y orientadoras profesionales, sobre las necesidades de los jóvenes y las jóvenes que abandonan el sistema educativo.

En el año 2008, las oficinas de empleo emprendieron un proceso de reclasificación con menores de 18 años, que puede servir de base para emprender nuevas acciones que proporcionen a los jóvenes y las jóvenes que abandonan el sistema educativo ayuda para que sepan tomar decisiones sobre su educación y su formación y gestionar su trayectoria profesional. Con este objetivo, se profundizará en la siguiente medida:

27. Establecer actuaciones sistemáticas en las oficinas de empleo para la intervención y el asesoramiento a los jóvenes y las jóvenes que abandonan el sistema educativo.

A ello, se puede sumar una actuación directamente vinculada con la formación profesional para el empleo, dado que estos jóvenes necesitan orientación para construir itinerarios formativos y ocupacionales coherentes, como se recoge tanto en el II Plan de Formación Profesional como en varias de las actuaciones previstas en el *Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo* y en el *Pacto por Castilla-La Mancha*. Por ello, se profundizará en la siguiente medida:

28. Acompañar de un itinerario de inserción todas las acciones formativas dirigidas a jóvenes a través de los procesos de orientación que sean necesarios, con la colaboración de los técnicos de los servicios de orientación laboral y las oficinas de empleo.

***Establecer procedimientos integrados de orientación a los jóvenes y las jóvenes que abandonan el sistema educativo***

La orientación constituye un proceso continuo que capacita a las personas, sea cual sea su edad, a identificar sus capacidades, expectativas e intereses, a contrastarlas con su conocimiento del mundo educativo y laboral y a adoptar decisiones sobre su futuro.

Con el fin de facilitar el carácter integrado e integral de la orientación, y hacer realidad la orientación a lo largo de la vida, el *II Plan de formación profesional* comprometió la elaboración de un sistema integrado de información y orientación profesional, y el *Pacto por Castilla-La Mancha* asumió la definición de un modelo de orientación.

Así, entre los mecanismos que se establezcan dentro de este marco, cabe pensar en el intercambio de información sobre y la derivación de los usuarios entre los/as distintos profesionales, con las cautelas que la ley establece; en la posibilidad de que los orientadores y orientadoras de los diferentes subsistemas puedan formarse conjuntamente e intercambiar buenas prácticas; y en la elaboración y selección de instrumentos para la orientación, necesarios en un nuevo paradigma de la formación profesional que tiene como referente el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, y que precisa disponer de herramientas para que las personas aprendan a situarse frente al mundo del trabajo y alcancen su máximo desarrollo profesional y personal. En suma, se trata de contemplar medidas que contribuyan a la reducción del abandono escolar temprano y la reincorporación al sistema educativo dentro de un itinerario educativo y sociolaboral a lo largo de la vida.

Para ello, se establecerán los procedimientos oportunos para hacer posible, en su caso, la puesta en marcha de nuevas medidas que garanticen:

29. Articular mecanismos de colaboración e intercambios de información, buenas prácticas y trabajo compartido entre los profesionales de la orientación.
30. Desarrollar instrumentos y protocolos de derivación que faciliten el seguimiento de los usuarios de los servicios de orientación pertenecientes a distintas administraciones o entidades, para posibilitar una atención integral y coordinada a los jóvenes y las jóvenes.
31. Establecer procedimientos integrados de orientación y formación dirigidos, entre otros, a los jóvenes que abandonan el sistema educativo.

### ***Poner en marcha un Portal de información y orientación profesional***

Disponer de una información estructurada y accesible a través de las tecnologías de la información y la comunicación es, hoy en día, imprescindible para el asesoramiento y la orientación de los y las jóvenes. Una de las carencias de los sistemas de orientación actuales es que no son accesibles a todos los ciudadanos en los diferentes momentos de sus vidas. Por esto, se hace necesario emprender una nueva medida, que ya se recogía en el *II Plan de formación profesional*, el *Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo* y en el *Pacto por Castilla-La Mancha*:

32. Ofrecer información y orientación profesional a través de un portal web.

### ***Impulsar el espíritu emprendedor de los y las jóvenes***

El cambio del sistema productivo y la necesaria adecuación a las demandas de la sociedad actual no exigen sólo una mayor y mejor formación, sino también que los y las jóvenes adquieran competencias para la innovación y el desarrollo del espíritu emprendedor. Para ello, se desarrollan diversas actividades: en todas las etapas del sistema educativo, se incluye la competencia de autonomía e iniciativa personal, una de las consideradas básicas en el currículo educativo; se incorporan contenidos relacionados con el espíritu emprendedor a la materia de *Tecnologías* en la Educación Secundaria Obligatoria; se incluye un módulo profesional de Empresa e iniciativa emprendedora en los títulos de formación profesional; y se desarrolla una oferta de formación profesional dirigida a fomentar el espíritu emprendedor. A esto se añaden actuaciones más puntuales, de los que concursos como *Innova Junior* son un ejemplo.

Todas estas iniciativas deben profundizarse, con más y mejores actuaciones, a través de la siguiente medida:

33. Impulsar acciones formativas dirigidas a fomentar el espíritu emprendedor de los jóvenes y las jóvenes, tanto en la formación profesional inicial del sistema educativo como en la formación profesional para el empleo.

### **1.5. La formación del profesorado**

---

En el Plan regional de formación del profesorado se incluye un buen número de actividades para la mejora de la calidad y eficacia de los centros docentes, entre ellas algunas directamente relacionada con los programas y medidas adoptadas por los centros que desarrollan compromisos singulares.

No obstante, es preciso que todo el profesorado pueda participar en la formación necesaria para promover el éxito educativo y reducir el abandono escolar temprano. Determinada formación, como la relativa a la convivencia o a las tecnologías de la información y la comunicación, tienen un impacto indirecto, mientras que otra atañe directamente a las competencias básicas o la tutoría, y tienen, así, un impacto más directo. En cualquiera de los casos, hace falta una estrategia clara y sistemática de formación, con sus correspondientes itinerarios formativos, que aborde los programas de éxito educativo, la respuesta a la diversidad y el modelo educativo inclusivo en los centros.

Así, y en línea con lo que se plantea en la futura Ley de Educación de Castilla-La Mancha, vamos a emprender una nueva medida:

34. Definir itinerarios formativos para el profesorado del sistema educativo, entre otros aspectos relacionados con las competencias básicas y la tutoría, directamente dirigidos al éxito escolar y la reducción del abandono escolar temprano.

Por otra parte, la formación del profesorado debe contextualizarse en el centro y el entorno, para que sirva de apoyo a las decisiones y programas que el centro desarrolla. En este sentido, hay que tener muy presente, como elemento clave del funcionamiento del mismo, al equipo directivo, lo cual aconseja profundizar en la siguiente medida:

35. Potenciar la formación de los equipos directivos de los centros docentes, como pieza clave en la articulación de las respuestas educativas que promueven el éxito.

Pero no basta con formar al profesorado del sistema educativo. También los/as responsables y los/as docentes de la formación profesional para el empleo requieren información y asesoramiento sobre cómo encarar el fenómeno del abandono escolar. Una parte de esta formación puede darse conjuntamente con los/as profesionales del sistema educativo, tanto para optimizar la inversión como para favorecer el conocimiento mutuo y el intercambio de experiencias. En el II Plan de formación profesional, y como aplicación de las medidas allí contempladas, a lo largo del curso 2007-2008 se pusieron las bases para difundir la oferta formativa que pudiera servir a los docentes de ambos subsistemas. A partir de aquí, es necesario profundizar en la siguiente medida:

36. Realizar acciones formativas comunes para el profesorado de formación profesional del sistema educativo y de formación profesional para el empleo.

## **1.6. La participación e implicación de las familias**

---

La colaboración de las familias es absolutamente necesaria para incrementar las expectativas de éxito y reforzar el papel de los/as docentes en la persecución del mismo.

Las actividades de información y formación pretenden su complicidad, comprensión y empuje para acompañar a sus hijos e hijas en los sucesivos tránsitos, de ida y vuelta, entre la formación y el empleo que la situación actual demanda. Con la colaboración de los representantes de las Asociaciones de alumnos y alumnas y las Asociaciones de madres y padres, se han desarrollado materiales formativos que es preciso difundir y completar, como también aquellas experiencias en las que familias, alumnado y profesorado participan conjuntamente en actividades de formación.

Pero no sólo es importante la formación, sino que hay que prestar atención especial a la comunicación familia-centro, como elemento clave para la educación. El tiempo que tutores y profesorado reservan para la atención a las familias, los informes escritos y los procedimientos telemáticos para la relación con ellas, son mecanismos que pretenden mejorar dicha comunicación.

Por todo ello, vamos a profundizar en las siguientes medidas:

37. Fomentar, con el concurso de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres y de las Federaciones de Asociaciones de alumnos y alumnas, programas formativos y materiales dirigidos a la comunidad educativa, e impulsar la formación

conjunta del profesorado, el alumnado y las familias.

38. Impulsar la comunicación entre el profesorado y las familias a través de procedimientos tanto presenciales como telemáticos.

Un paso más se produce cuando familias y centros docentes asumen compromisos de mejora. El Decreto 3/2008 de la convivencia escolar recogía la posibilidad de establecer acuerdos con las familias para la mejora de la convivencia, y existen algunas experiencias de carácter puntual, particularmente en centros que participan en programas de éxito.

Debido a su importancia, se hace necesario extender y difundir dichas experiencias, profundizando en la siguiente medida:

39. Impulsar, mediante la difusión de las experiencias existentes y con el concurso del Observatorio de la convivencia escolar de Castilla-La Mancha, la suscripción de compromisos con las familias para la mejora de la convivencia y la dedicación al estudio por parte de sus hijos e hijas.

### **1.7. La optimización de los recursos para la formación**

---

La red pública de centros de formación profesional, principalmente en lo que respecta al sistema educativo, dispone de instalaciones, equipamientos y recursos públicos que pueden ponerse al servicio del conjunto de trabajadores y trabajadoras, y particularmente de los jóvenes y las jóvenes que abandonan de forma prematura el sistema educativo.

Para ello, es importante abrir los centros docentes para impartir formación profesional para el empleo en jornada vespertina, nocturna o, en general, en horarios que no tengan un uso lectivo y aprovechar al máximo todas las posibilidades de recursos humanos y materiales.

También la futura red de centros integrados, recogida en el II Plan de formación profesional y el Pacto por Castilla-La Mancha, así como, en su caso, los centros de referencia nacional, tendrán un papel relevante en dicha optimización.

Pero, además, la complementariedad de los denominados “subsistemas” de formación profesional, la permeabilidad entre ellos y la planificación coordinada de su oferta formativa son elementos esenciales para proporcionar respuestas a muchos de los jóvenes que abandonan de forma prematura el sistema educativo.

La posibilidad de emplear las fórmulas organizativas existentes en los distintos sistemas de educación y formación amplía el horizonte de los y las jóvenes en riesgo de abandono del sistema educativo o que ya han dejado sus estudios. Y, sobre todo, permite encontrar modelos más ajustados a las características y necesidades que, en un determinado momento, dichos/as jóvenes presentan.

No se trata sólo de aprovechar las instalaciones y recursos, sino de impulsar una verdadera movilidad entre los distintos *subsistemas* y modalidades de enseñanza, definiendo estrategias e itinerarios individualizados a partir de las estructuras y formatos existentes.

### ***Fomentar la permeabilidad del sistema educativo y el de formación profesional para el empleo***

La modularidad de la formación profesional en cualquiera de sus vertientes facilita que el alumnado de los programas públicos de empleo-formación continúe formándose y, en caso de que no lo haya hecho, complete su cualificación profesional y la acredite mediante un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad. Para ello, además de existir una oferta de formación profesional en el sistema educativo y de formación profesional para el empleo relacionada con las enseñanzas cursadas en el programa público de empleo-formación, es necesario dar prioridad a estos jóvenes y asesorarles convenientemente.

Por otro lado, la educación de personas adultas, por su flexibilidad, puede acoger acciones dirigidas a que estos jóvenes completen los objetivos de la enseñanza básica o accedan a una titulación del sistema educativo. Dado el escaso número de jóvenes en programas públicos de empleo-formación que obtenían el título de Graduado en educación secundaria obligatoria, para el curso 2008-2009 se elaboró una Resolución conjunta de la Dirección general de Formación y la Dirección general de Formación Profesional para que se matricularan en Educación de personas adultas.

En línea con estos dos aspectos, vamos a profundizar en las siguientes medidas:

40. Facilitar que el alumnado que ha finalizado un programa público de empleo-formación complemente su itinerario formativo, mediante la oferta modular en los ciclos formativos y en la formación profesional para el empleo.
41. Adscribir a los/as alumnos/as-trabajadores/as de los programas públicos de empleo-formación a los centros de educación de personas adultas para facilitar la continuidad de su proceso educativo mediante la obtención del título de Graduado en educación secundaria obligatoria o la superación de las pruebas de acceso a ciclos formativos.

En determinados supuestos, la formación para el empleo requiere de, o se complementa con, la superación de determinados requisitos académicos. Es el caso de los certificados de profesionalidad de niveles 2 y 3 de cualificación, que exigen superar una prueba para certificar competencias clave o poseer determinados títulos del sistema educativo. La formación necesaria para ello puede impartirse mediante módulos complementarios incluidos en el fichero maestro de especialidades del Servicio de Empleo Público Estatal, aunque también puede contribuir a ello la educación de personas adultas, tanto mediante oferta formativa como prestando apoyo técnico para la realización de las pruebas correspondientes.

Precisamente centrándonos en esto último, es decir, los procedimientos para certificar dichos requisitos, se emprenderá una nueva medida:

42. Establecer un procedimiento para que, previa superación de las correspondientes pruebas, el alumnado de formación profesional para el empleo que lo precise pueda

certificar las competencias clave requeridas para acceder a la formación conducente a un certificado de profesionalidad.

### ***Impulsar mecanismos de coordinación entre el sistema educativo y la formación profesional para el empleo***

No sólo la oferta que se dirige a los jóvenes y las jóvenes que abandonan el sistema educativo, sino por extensión toda la formación profesional, requiere un adecuado grado de coordinación y ajuste. El simple conocimiento mutuo de la oferta programada por los sistemas de educación y empleo puede contribuir a racionalizar la misma, pero conviene ir más allá y establecer procedimientos que estudien la oferta más pertinente, con el fin de dar respuesta a las demandas de los alumnos y trabajadores, a las necesidades del tejido productivo y a las posibilidades de inserción laboral. Para ello, es necesario reactivar las comisiones de formación profesional, que en su día funcionaron y que están previstas en el II Plan de formación profesional.

Por otro lado, todos los centros públicos que imparten formación profesional pueden, con los requisitos propios de cada oferta formativa, impartir formación profesional para el empleo. Sin perjuicio de los centros integrados que, por definición, impartirán toda la oferta de formación profesional acreditable, y de la normativa propia de la formación para el empleo, se hace preciso que la administración educativa regule el uso de los centros educativos, para facilitar aún más la implantación de la oferta de formación profesional para el empleo.

Por ello, se profundizará en las siguientes medidas:

43. Poner en marcha las comisiones de formación profesional previstas en el II Plan de formación profesional, para contribuir a la planificación de la oferta de formación profesional.
44. Regular el uso de las instalaciones, equipamientos y recursos humanos en centros educativos públicos para facilitar el desarrollo de la formación profesional para el empleo.

## **2. LAS MEDIDAS PARA OFRECER NUEVAS OPORTUNIDADES**

---

A pesar del elevado número de medidas que, a lo largo de las distintas etapas educativas, se han ido adoptando para incrementar las posibilidades de éxito del alumnado, es necesario profundizar en las actuaciones que ofrecen una segunda oportunidad por parte del propio sistema educativo, que debe flexibilizarse para favorecer la entrada al mismo a lo largo de toda la vida. Precisamente, el concepto de *transición a la vida adulta*, que suponía un único camino desde la formación al empleo, está siendo sustituido por el concepto de *tránsito*, que refleja un camino de ida y vuelta permanente entre la educación y el trabajo.

Esta concepción apunta directamente a la noción de *educación permanente* como principio rector de toda la política educativa y de formación.

Por otra parte, y por su propia naturaleza, los programas de formación profesional para el empleo hacen realidad este principio. Pero, además, suponen una segunda oportunidad para quienes han abandonado el sistema educativo de manera temprana. Por un lado, su principal finalidad es proporcionar una cualificación profesional que capacite para un mejor acceso al mundo laboral o el mantenimiento en el empleo; pero por otro, también pueden contribuir activamente a facilitar la obtención de una titulación académica e impulsar el retorno al sistema educativo.

## **2.1. Para la obtención del Graduado en educación secundaria obligatoria**

---

### ***Impulsar la utilización de los programas de diversificación curricular como experiencias de éxito***

Los programas de diversificación curricular se han revelado hasta el momento como una de las medidas más eficaces de respuesta a la diversidad para la consecución de los objetivos de la Educación secundaria obligatoria, gracias a una organización diferente de las materias del currículo y una metodología y seguimiento tutorial más individualizados. La Ley Orgánica de Educación permite a las comunidades autónomas regular estos programas para aprovechar al máximo sus posibilidades.

Por esta razón, es posible plantear nuevas modalidades de ordenación académica, que impulsen estos programas en el marco de desarrollo del currículo de la Educación secundaria obligatoria, así como conjugarlos con los programas de cualificación profesional inicial, en la medida en que ambos compartan determinados ámbitos de contenidos, para brindar más posibilidades al alumnado en riesgo de abandono del sistema educativo. Precisamente en relación con esto último, mediante una Resolución de septiembre de 2009, los Institutos de Educación Secundaria pueden ofrecer al alumnado de los Programas de cualificación profesional inicial que quiera cursar los módulos voluntarios la posibilidad de hacerlo en las plazas vacantes del Programa de diversificación curricular.

Así pues, y con el fin de favorecer las experiencias de éxito asociadas a los programas de diversificación curricular, se profundizará en las siguientes medidas:

45. Impulsar la realización de diversificaciones del currículo en la Educación Secundaria Obligatoria, incluida, si es necesaria, una nueva ordenación de los programas de diversificación curricular.
46. Aprovechar las plazas vacantes en los programas de diversificación curricular para facilitar al alumnado de los programas de cualificación profesional inicial la obtención del título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

### ***Impulsar la innovación en el desarrollo de los programas de cualificación profesional inicial***

Los programas de cualificación profesional inicial son una apuesta importante del sistema educativo para facilitar una cualificación profesional y la continuidad de los estudios. En Castilla-La

Mancha, se pusieron en marcha en 2007-2008, y desde entonces, no han cesado de aumentar, para atender la demanda existente.

Sin perjuicio del análisis que, sobre el impacto y la calidad de estos programas que debe realizarse tras estos primeros cursos de implantación, es preciso dar continuidad a la siguiente medida:

47. Ofrecer las plazas necesarias en los programas de cualificación profesional inicial para que ningún joven que lo precise se quede sin la posibilidad de cursar los mismos.

En su versión inicial, los programas de cualificación profesional constaban de un curso en el que se impartía una cualificación profesional y, para el alumnado que lo desee, de un segundo curso en el que, además de una segunda cualificación, se ofrecían módulos voluntarios para la obtención del título de Graduado en educación secundaria obligatoria. Este segundo curso comenzó a implantarse en 2008-2009. Pero además, hemos iniciado en 2009-2010 una modalidad nueva en la que los módulos voluntarios se distribuyen a lo largo de los dos cursos del programa, con el fin de adaptarse a las características de determinados alumnos y de extender la implantación de estos programas.

Por esta razón, se profundizará en la siguiente medida:

48. Establecer fórmulas innovadoras que permitan distribuir los módulos voluntarios que conducen a la obtención del título de Graduado en educación secundaria obligatoria a lo largo del tiempo que duran los programas de cualificación profesional inicial.

Finalmente, y de acuerdo con las previsiones del Ministerio de Educación, que, dentro de las medidas para luchar contra el abandono escolar temprano, ha establecido un sistema de ayudas para el alumnado que, a través de estos programas, obtiene una titulación, en Castilla-La Mancha emprenderemos una nueva medida:

49. Ofrecer becas para fomentar que el alumnado de los programas de cualificación profesional inicial obtenga el título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

***Facilitar la permanencia en el sistema educativo de los jóvenes y las jóvenes que abandonan el sistema educativo mediante la colaboración entre institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas***

La flexibilidad organizativa y metodológica, que es propia de los centros de educación de personas adultas pero que no tiene por qué reducirse a ellos, puede servir como elemento motivador para algunos/as jóvenes que no desean permanecer en la educación secundaria obligatoria. Es posible establecer vínculos estables de colaboración entre los institutos de educación secundaria y el centro de educación de personas adultas de la zona, tal como ejemplifica el *Programa de reducción de las bolsas de abandono temprano de escolarización*, para ofrecer orientación y formación a jóvenes en riesgo de abandono o no escolarizados.

En algún caso, se trata de jóvenes menores de 18 años para los cuales, sin violentar la normativa de admisión en la educación de personas adultas, hay que buscar fórmulas que permitan atenderlos mediante la cooperación entre centros de distintas características.

Por todo ello, se profundizará en la siguiente medida:

50. Impulsar experiencias innovadoras de colaboración entre institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas que faciliten la permanencia en el sistema educativo del alumnado entre 16 y 18 años.

### ***Facilitar oportunidades para la obtención del título de Graduado en educación secundaria obligatoria en Educación de personas adultas***

La educación secundaria para personas adultas supone una adaptación de la Educación Secundaria Obligatoria, y tiene en cuenta los conocimientos y experiencias previas. El reconocimiento de los aprendizajes previos, la flexibilidad horaria y organizativa y la implantación de fórmulas como la *teleformación* brindan posibilidades a los jóvenes y las jóvenes que desean permanecer en el sistema educativo para obtener una titulación académica básica. Precisamente, esta última oferta, que se implantó en nuestra región en el curso 2008-2009, plantea nuevas oportunidades de desarrollo futuro.

Por ello, se profundizará en la siguiente medida:

51. Divulgar la existencia y fomentar la implantación de cursos *en teleformación* de Educación Secundaria Obligatoria.

Por otro lado, las pruebas para obtener el título de Graduado en educación secundaria obligatoria pueden convertirse en una verdadera oportunidad para los jóvenes y las jóvenes. La prueba que corresponde a la educación de personas adultas incluye dos convocatorias desde el año 2003; desde el curso 2008-2009, además de mantener la convocatoria de junio, se ha modificado la fecha de la segunda convocatoria, pasando de noviembre a septiembre, con el fin de facilitar la incorporación de los alumnos en enseñanzas que requieran esa titulación a lo largo del curso académico en que obtienen el título, sin tener que esperar al siguiente curso. Además, también en 2008-2009, y siguiendo lo contemplado en la Ley Orgánica de Educación, se ha puesto en marcha una nueva prueba, dirigida al alumnado que no ha superado un máximo de cinco materias en la ESO.

Por todo ello, se hace preciso dar continuidad a las siguientes medidas:

52. Facilitar a las personas adultas, a través de las correspondientes convocatorias de pruebas libres, la obtención del Graduado en educación secundaria obligatoria.
53. Facilitar la obtención del Graduado en educación secundaria obligatoria, a través de la convocatoria de las correspondientes pruebas, al alumnado mayor de 18 años que no haya superado un máximo de cinco materias, en los centros de enseñanza secundaria donde ha cursado sus estudios.

Pero la experiencia nos dice que el éxito en las denominadas *pruebas libres* se incrementa si los jóvenes y las jóvenes pueden prepararlas adecuadamente y cuentan con el asesoramiento preciso. La red de Centros, aulas y actuaciones de educación de personas adultas, así como la experiencia de algunos IES que participan en el “Programa para la reducción de las bolsas de abandono escolar temprano”, permite atender con suficiencia esta demanda.

Por ello, profundizaremos en la siguiente medida:

54. Poner en marcha cursos y programas para la preparación de las pruebas para la obtención del título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

## **2.2. Para la obtención del título de Bachiller y de títulos de formación profesional**

---

### ***Facilitar oportunidades para preparar y superar las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller o un título de Formación Profesional***

El Bachillerato regulado por la Ley Orgánica de Educación se implanta en su totalidad en el curso 2009-2010. Las pruebas libres para obtener el título de Bachiller, previstas en dicha Ley, serán una opción de futuro que puede permitir la titulación en educación secundaria postobligatoria de personas que, en su día, dejaron el proceso de educación ordinario. Cuando se regulen dichas pruebas mediante normativa básica, se contemplará un sistema de exenciones y la puesta en marcha de cursos para su preparación, tanto en formato presencial como en *teleformación*.

Por esta razón, y vinculada a la aprobación de la normativa básica, se emprenderán dos medidas nuevas:

55. Poner en marcha las exenciones previstas en la normativa básica de las materias superadas en Bachillerato para quienes se presenten a las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller.
56. Establecer cursos específicos y regular la asistencia a clase en los institutos de educación secundaria para la preparación de las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller.

Por su parte, las pruebas libres para obtener un título de formación profesional son una realidad desde hace varios años y ofrecen posibilidades adicionales a quienes desean cualificarse profesionalmente. A partir del curso 2008-2009, se celebran dos convocatorias anuales, medida a la que cabe dar continuidad:

57. Facilitar, a través de las correspondientes convocatorias de pruebas libres, la obtención de un título de formación profesional.

Estas pruebas se preparaban anteriormente en Centros educación de personas adultas, pero la gran variedad de perfiles profesionales lo hace poco operativo, hasta el punto de que no fue una

oferta viable en el curso 2008-2009. Sin embargo, los institutos de educación secundaria podrían ofrecer posibilidades para desarrollar cursos preparatorios.

Por esto, se profundizará en la siguiente medida:

58. Impulsar los cursos y programas para la preparación de las pruebas libres para la obtención de un título de formación profesional, tanto en institutos de educación secundaria como en centros y aulas de educación de personas adultas

***Facilitar oportunidades para preparar y superar las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional***

Quienes no poseen los requisitos académicos que determina la normativa vigente pueden cursar un ciclo formativo de formación profesional si superan las correspondientes pruebas. Desde el curso 2008-2009, estas pruebas se convocan dos veces al año, y cabe realizar convocatorias extraordinarias para grupos específicos, como es el caso de los que participaron en el verano de 2009 en el programa de *Extensión de la atención educativa*. Aunque menos extendidas que para el acceso a ciclos de grado medio, también hay pruebas para el acceso a ciclos de grado superior, que se celebran en cinco centros desde el curso 2007-2008.

En relación con esto, se profundizará en la siguiente medida:

59. Facilitar, a través de las correspondientes convocatorias de pruebas, el acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior.

Existen además cursos preparatorios para superar estas pruebas de acceso. Los cursos correspondientes al acceso a ciclos de grado medio se imparten en 23 centros de educación de personas adultas, y los de acceso a ciclos de grado superior en 26 centros de educación de personas adultas y 18 institutos de educación secundaria, en uno de ellos mediante la modalidad a distancia. A partir del curso 2009-2010, una nueva normativa autonómica ha regulado el curso preparatorio, que tendrá un formato homogéneo en todos los centros en que se imparta.

Por todo ello, se profundizará en la siguiente medida:

60. Impulsar los cursos para la preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior, en centros de educación de personas adultas y en institutos de educación secundaria autorizados.

Actualmente, los cursos preparatorios de la prueba de acceso a ciclos formativos se rigen por una determinada normativa que está sujeta a revisión. Los trabajadores y trabajadoras que han cursado formación para el empleo pueden continuar su formación con vistas a obtener un título de formación profesional si facilitamos su acceso a los ciclos formativos mediante su incorporación a cursos preparatorios para la prueba de acceso. Por ello, profundizaremos en la siguiente medida:

61. Facilitar la asistencia a los cursos preparatorios de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de cualquier ciudadano o ciudadana que lo desee, y particularmente si ha realizado formación profesional para el empleo.

***Impulsar modalidades y horarios para la enseñanza de Bachillerato y Formación Profesional que faciliten el acceso a quienes no pueden asistir en horario matutino***

Tanto para aprovechar los recursos personas e instalaciones existentes como para facilitar la educación a quienes tienen que combinar el estudio con otras actividades laborales, familiares o personales, se han venido poniendo en marcha determinadas actuaciones.

En primer lugar, diversas fórmulas de apertura permiten utilizar las instalaciones de los centros docentes a lo largo de todo el día, y particularmente para complementar la oferta matutina con una oferta vespertina de enseñanzas oficiales o con formación para el empleo. En este sentido, se profundizará en la siguiente medida:

62. Complementar la oferta educativa en horario matutino, si la demanda lo exige, mediante la apertura de institutos de educación secundaria en horario vespertino para ofrecer enseñanzas presenciales de Bachillerato y Formación Profesional.

Por otro lado, dirigida a quienes no pueden asistir de manera presencial, la Consejería de Educación y Ciencia viene ofreciendo el Bachillerato y la formación profesional a distancia.

Con respecto a la primera, referente al Bachillerato, la tradicional oferta a distancia se complementa en este curso 2009-2010 con una oferta en la modalidad de *teleformación*, para lo cual hemos participado en un proyecto conjunto con otras Comunidades autónomas dirigido a la elaboración de materiales didácticos interactivos.

Respecto a la enseñanza de formación profesional a distancia, se tratará de mantener cuando sea imprescindible la oferta de distancia ordinaria, y potenciar sobre todo la oferta en *teleformación*, que ofrece la ventaja de la interacción alumno-docente. En el curso 2009-2010 se ha incrementado tanto la oferta de módulos profesionales en modalidad *teleformación* como el número de plazas disponibles.

Por todo ello, profundizaremos en las siguientes medidas:

63. Impulsar la oferta de Bachillerato a distancia y poner en marcha la de Bachillerato en *teleformación* con los recursos técnicos y multimedia necesarios.
64. Incrementar paulatinamente la oferta de formación profesional a distancia en *teleformación* mediante el uso de una plataforma web.

***Facilitar la simultaneidad de estudios en Bachillerato y Formación Profesional***

La simultaneidad de estudios de Bachillerato y Formación Profesional, tanto en sus modalidades presenciales como a distancia, proporciona una oportunidad para compatibilizar ambas enseñanzas e incrementa las oportunidades formativas del alumnado que, habitualmente, no ocupa la totalidad del horario lectivo porque está cursando materias o módulos pendientes.

Pero, además, el alumnado que cursa enseñanzas de música y danza puede simultanear dichos estudios con la ESO o el Bachillerato, gracias a un sistema de convalidaciones entre las asignaturas de unas y otras enseñanzas; además, puede obtener el título de Bachiller cursando las materias comunes de dicha etapa.

Finalmente, mediante Resolución del 14-9-2009, se permite al alumnado con alguna materia pendiente en el Bachillerato de la modalidad de Artes, una modalidad necesariamente minoritaria en la región, cursar dichas materias en un centro docente de su propia localidad para conseguir el título de Bachiller.

Para favorecer este conjunto de posibilidades, la Consejería de Educación y Ciencia ha publicado dos resoluciones y una orden que son de aplicación desde el curso 2009-2010. Conviene, pues, valorar su eficacia y profundizar en las siguientes medidas:

65. Fomentar modelos organizativos, apoyados en la normativa reguladora necesaria, para permitir la simultaneidad entre diferentes enseñanzas no universitarias, particularmente ciclos formativos y Bachillerato, en un mismo curso académico.
66. Fomentar modelos organizativos, apoyados en la normativa reguladora necesaria, para permitir la simultaneidad entre estudios de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y las enseñanzas de música y danza.
67. Fomentar modelos organizativos, apoyados en la normativa necesaria, que facilitan al alumnado que cursa modalidades de Bachillerato, como la de artes, que tienen una implantación necesariamente restringida dadas las características demográficas de la región, obtener el título cursando materias pendientes en institutos próximos a su localidad de residencia.

### **2.3. Para la ampliación y diversificación de las posibilidades de formación profesional en el sistema educativo**

---

#### ***Impulsar y flexibilizar la formación orientada al mundo laboral en educación de personas adultas***

La oferta de formación profesional que se incluye en la educación de personas adultas puede recoger las ventajas tanto de la formación profesional del sistema educativo como de la formación profesional para el empleo y permite enriquecer las oportunidades formativas de las personas adultas. Por una parte, se ha incorporado de forma progresiva a la oferta existente la de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional; y por otra, está suficientemente

consolidada, mediante las correspondientes convocatorias anuales, la oferta en convenio con municipios y entidades sin fin de lucro.

El retorno al sistema educativo, en el que la educación de personas adultas desempeña un papel esencial, aconseja, por una parte, ampliar y por otra diversificar las enseñanzas de formación profesional, profundizando en las siguientes medidas:

68. Completar cuando sea necesario, mediante la suscripción de convenios, la oferta pública de enseñanzas *no formales* de carácter profesional en la educación de personas adultas.
69. Diversificar la formación profesional en los centros de educación de personas adultas a través de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional y programas *no formales*.

### ***Facilitar la asistencia a ciclos formativos mediante transporte y residencia***

Siempre que no exista una oferta cercana de ciclos formativos, es posible facilitar la movilidad del alumnado mediante la oferta de transporte escolar y residencias de estudiantes. Desde el curso 2008-2009, se viene ofreciendo transporte y residencia al alumnado de Bachillerato y ciclos formativos de grado medio que debe desplazarse, para cursarlo, fuera de su localidad de residencia.

Para ello, se dará continuidad a la siguiente medida:

70. Facilitar al alumnado interesado el transporte o, en su caso, la residencia para que curse ciclos formativos en localidades diferentes a la del domicilio familiar.

### ***Consolidar una oferta modular de formación profesional en el sistema educativo***

La *oferta modular*, dentro de los ciclos formativos de formación profesional, es una oportunidad para muchos jóvenes que no tienen la titulación necesaria para el acceso a dichos ciclos formativos y para quienes desean completar o retomar su formación o recualificarse. La convocatoria que viene realizándose en los últimos cursos, y que para 2009-2010 se ha regulado mediante una Resolución de 6-10-09, va dirigida a trabajadores y trabajadoras, tanto ocupados como desempleados.

Con el fin de ofrecer más posibilidades formativas a quienes no cursan enseñanzas oficiales de formación profesional del sistema educativa, se profundizará en la siguiente medida:

71. Aprovechar las plazas vacantes en los ciclos formativos y la posibilidad de implantar módulos profesionales independientes para impulsar una *oferta modular* dirigida a trabajadores y trabajadoras que dé una respuesta equilibrada a la demanda existente.

## **2.4. Para la actuación específica con jóvenes que abandonan de forma temprana el sistema educativo**

---

Si bien todas las medidas recogidas en este Plan se dirigen a los y las jóvenes que abandonan el sistema educativo, en tanto que son destinatarios prioritarios de las mismas, algunas tienen un carácter más específico.

### ***Impulsar programas específicos para la reducción del abandono escolar temprano***

El *Programa para la disminución de las bolsas de abandono escolar temprano*, realizado en convenio con el Ministerio de Educación y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, permite la experimentación e innovación de nuevas fórmulas, tanto para prevenir como, sobre todo, para reducir el abandono temprano y promover la reincorporación de los jóvenes al sistema educativo. Dichas fórmulas, una vez contrastada su eficacia, son susceptibles de incorporarse como buenas prácticas a la ordenación general y al resto de iniciativas recogidas en el presente plan de acción.

El incremento de centros participantes en 2009-2010, con 42 institutos de educación secundaria y 21 centros de educación de personas adultas, y la continuación de la experiencia iniciada en 2008-2009 de colaboración con los municipios y el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, Sepecam, nos permitirán extraer conclusiones y difundir las actuaciones que tengan un mayor impacto.

Así, para favorecer la experimentación y reflexión sobre la forma de luchar contra el abandono escolar temprano, se profundizará en la siguiente medida:

72. Impulsar el *Programa para la disminución de las bolsas de abandono escolar temprano*, fortaleciendo la colaboración entre institutos de educación secundaria, centros de educación de personas adultas, oficinas de empleo, servicios de orientación laboral y corporaciones locales.

El Programa para la disminución de las bolsas de abandono escolar temprano nos dará pie a plantear, a medio plazo, nuevos programas, en los cuales los distintos implicados coordinen actuaciones y recursos, con el fin de proporcionar a los jóvenes que han abandonado el sistema educativo una formación integral. Por ello, se emprenderá una nueva medida:

73. Desarrollar programas formativos que aborden la formación integral de los jóvenes que abandonan el sistema educativo, combinando acciones educativas, de formación profesional y de educación no formal, empleando para ello los recursos y equipamientos de las distintas administraciones implicadas.

## **2.5. Para hacer compatible la formación con el empleo**

---

### ***Regular las acciones para promover contratos para la formación dirigidos a jóvenes que han abandonado el sistema educativo***

La particular situación de nuestra región aconseja abordar de manera específica el caso de los y las jóvenes también desde el sistema de empleo, procurando no sólo que se cualifiquen y obtengan un trabajo digno, sino, sobre todo, que retornen siempre que sea posible al sistema educativo.

Los contratos para la formación permiten, a jóvenes no cualificados y sin titulación académica, compaginar una ocupación remunerada con un período formativo. En todo lo relativo a los mismos, debemos tener en cuenta el margen que establece la normativa básica vigente, dado que las comunidades autónomas no tienen capacidad normativa, aunque sí para incentivar la realización de contratos.

Este marco normativo hace posible flexibilizar las condiciones según las cuales se combinan, dentro del contrato para la formación, los contenidos formativos y el desempeño de una ocupación, para adaptarse a las distintas necesidades de las personas contratadas. El Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo especifica las características de dichos contratos para la formación en sectores artesanos y manufactureros.

Tal como establece su normativa reguladora, los contratos para la formación deben permitir, a quienes no posean los objetivos básicos del sistema educativo, la superación de los mismos. Y, en línea con lo previsto en este Plan para la reducción del abandono temprano, este objetivo puede ampliarse a la superación de otros niveles del sistema educativo, para lo cual el sistema educativo puede contribuir con sus propios medios. Que esta posibilidad se haga una realidad, un orientador del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha deberá determinar, con carácter previo, las necesidades formativas del joven trabajador.

En consecuencia, vamos a emprender nuevas medidas:

74. Facilitar el uso de los medios y recursos del sistema educativo para que los jóvenes que tienen contratos para la formación puedan preparar la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
75. Facilitar el uso de los medios y recursos del sistema educativo para que los jóvenes que tienen contratos para la formación puedan cursar enseñanzas oficiales encaminadas a obtener una titulación del sistema educativo.

La propia normativa básica establece que la formación profesional incluida en los contratos para la formación se dirija, de manera preferente, al desarrollo de una cualificación profesional. En Castilla-La Mancha, además, se han fijado en el *Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo* los criterios básicos por los que se rigen dichos contratos. Por todo ello, se profundizará en la siguiente medida:

76. Combinar, en los términos previstos en el *Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo*, el empleo y la formación para la cualificación profesional mediante contratos de formación dirigidos a jóvenes menores de 21 años.

### ***Promover la realización de programas públicos de empleo-formación***

Los programas públicos de empleo-formación, especialmente las escuelas-taller y las casas de oficio, resultan muy apropiados para jóvenes que abandonan de manera temprana el sistema educativo. Su adecuación a la realidad socioeconómica de la región y a las necesidades de los jóvenes y las jóvenes se incrementará en la medida en que se unifiquen los criterios y programas formativos existentes.

Es necesario que dichos programas se dirijan, preferentemente a completar itinerarios formativos que puedan posteriormente acreditarse oficialmente mediante certificados de profesionalidad de nivel 1, y en su caso, a la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria o el acceso a la formación profesional del sistema educativo. Tanto el *II Plan de Formación Profesional* como el *Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo* insisten en este extremo.

Para ello, se profundizará en la siguiente medida:

77. Impulsar que, en todos los programas públicos de empleo-formación, las acciones formativas se dirijan prioritariamente a la adquisición de competencias profesionales acreditables y, en su caso, a la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria o el acceso a la formación profesional del sistema educativo.

Por otro lado, los perfiles profesionales de estos programas se han centrado, de manera prioritaria, en determinadas ocupaciones cuyas posibilidades de inserción han decrecido en los últimos tiempos. No es éste el principal problema si consideramos que nuestra intención no es fomentar la rápida inserción laboral de los jóvenes, sino que tengan la posibilidad de continuar formándose en una determinada familia profesional u ocupación. Por ello, en la programación de nuevas acciones formativas, se profundizará en la siguiente medida:

78. Impulsar, tal como prevé el *Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo*, la realización de programas públicos de empleo-formación en perfiles profesionales no tradicionales, en sectores emergentes o nichos de actividad para el empleo en los que los y las jóvenes tengan mayores posibilidades de formación para su inserción futura.

### ***Desarrollar nuevos programas de empleo-formación específicamente dirigidos a jóvenes que abandonan el sistema educativo sin titulación***

Los contratos para la formación brindan la ocasión de formarse al mismo tiempo que se desempeña una ocupación, pero también es posible ahondar en las posibilidades que ofrecen otras medidas que fomentan los aprendizajes y la inserción laboral, y explorar nuevas vías que permitan compatibilizar la formación con una ocupación a tiempo parcial.

Si bien existen oportunidades formativas suficientes, algunos/as jóvenes que han abandonado el sistema educativo no siempre encuentran acomodo, por sus características, en los programas que actualmente brinda el sistema educativo y el de formación profesional para el empleo.

En muchos casos, junto a una acción tutorial más intensa, estos/as jóvenes requieren acciones formativas de menor duración, con horarios adaptables, y que combinen actuaciones que contribuyan al desarrollo personal, educativo y profesional.

Incluso los programas públicos de empleo-formación, por su duración y estructura, o por los perfiles profesionales a los que se dirigen, no siempre son lo suficientemente versátiles como para permitir atender a determinado tipo de jóvenes

Así, y dentro del margen que permita la normativa básica, los programas públicos de empleo-formación regulados en nuestra región contemplarán acciones específicamente dirigidas a jóvenes que no hayan seguido con anterioridad un programa formativo, así como nuevas modalidades que, por la estructura o la combinación de formación y empleo, brinden nuevas oportunidades a los jóvenes que abandonan de forma temprana el sistema educativo.

Por todo ello, se profundizará en las siguientes medidas:

79. Poner en marcha los programas de empleo-formación, previstos en el *Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo*, específicamente dirigidos a jóvenes que han abandonado de forma prematura el sistema educativo y no continúan su formación.
80. Impulsar programas de *formación más empleo* en los que, dentro del propio contrato de trabajo, se programe un tiempo dedicado a la formación.

## **2.6. Para ampliar las posibilidades de formación profesional para el empleo de iniciativa pública**

### ***Proporcionar oportunidades para el acceso de los y las jóvenes a un primer empleo cualificado***

Hay medidas que pueden incidir de manera indirecta en el incremento de las tasas de titulación en educación secundaria post-obligatoria, y particularmente en formación profesional. Se trata de aquellas que facilitan el acceso al empleo en la profesión para la que los jóvenes y las jóvenes se han preparado, puesto que una mayor dificultad para la inserción laboral o la inserción en trabajos de menor cualificación, desanima a estos/as jóvenes a finalizar su formación.

Por una parte, desde abril de 2009, el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha gestiona una bolsa virtual y subvenciona contratos en prácticas de jóvenes titulados. Se trata, pues de profundizar en la siguiente medida:

81. Incrementar la contratación en prácticas de los jóvenes y las jóvenes que posean un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente

reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional.

Por otro lado, es conveniente que las distintas administraciones, en sus ofertas de empleo, requieran o valoren, siempre que sea posible, una cualificación profesional oficialmente acreditada. Para ello, es preciso proporcionar información y trabajar con dichas administraciones, para profundizar en la siguiente medida:

82. Impulsar que, en las convocatorias de empleo que se realicen desde el sector público, se requiera una cualificación profesional acreditada mediante títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad.

### ***Difundir entre los trabajadores y trabajadoras ocupados el derecho a la formación***

El subsistema de formación profesional para el empleo dispone de suficientes posibilidades para promover la formación permanente y la recualificación de los trabajadores y trabajadoras ocupados, entre ellas, los permisos de formación.

Por eso, se emprenderá, como novedad, la siguiente medida:

83. Desarrollar campañas informativas para difundir el nuevo modelo de formación profesional entre jóvenes y familias y para impulsar el uso de los permisos individuales de formación.

### ***Impulsar acciones de formación profesional para el empleo dirigidas a los jóvenes y las jóvenes que abandonan el sistema educativo***

Los/as jóvenes desempleados/as, especialmente los que han abandonado de forma temprana el sistema educativo, son grupos prioritarios en las convocatorias de formación profesional para el empleo de iniciativa pública. Por eso, se hace imprescindible que las comisiones provinciales y regional que programan la oferta de formación para el empleo tengan en especial consideración las necesidades de formación de los jóvenes que abandonan el sistema educativo, profundizando en la siguiente medida:

84. Planificar, con la colaboración de los agentes sociales y entidades colaboradoras, cursos, prioritariamente dirigidos a obtener una cualificación profesional, adaptados a las necesidades de los jóvenes y las jóvenes que abandonan el sistema educativo.

Por otro lado, las acciones de formación para el empleo pueden tener un valor añadido. Así, las que incluyen módulos formativos vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales son especialmente relevantes, siempre que se ayude a los jóvenes a superarlas; en particular, es necesario ofrecer la formación necesaria a quienes no tienen los requisitos para obtener un certificado de profesionalidad. Precisamente por ello, se han incluido módulos complementarios en el fichero maestro de especialidades del Servicio de Empleo Público Estatal.

Por esta razón, profundizaremos en la siguiente medida:

85. Fomentar que los jóvenes y las jóvenes realicen cursos dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad, facilitando la formación necesaria para que superen los requisitos de acceso aunque inicialmente no los posean.

Por otra parte, la obtención de los diferentes carnés profesionales supone la posesión de unos requisitos formativos o de titulación establecidos normativamente. Igual que se va incorporando a los nuevos ciclos formativos la posibilidad de obtener un determinado carné profesional, se hace lo propio mediante diferentes ofertas de formación profesional para el empleo. En algunas ocasiones, la obtención de dicho carné se consigue mediante la oportuna formación y en otros tras la superación de una determinada prueba. Con el fin de facilitar a los jóvenes el acceso a determinadas profesiones, se profundizará en la siguiente medida:

86. Realizar las gestiones oportunas para que los jóvenes que cursen formación profesional del sistema educativo y formación profesional para el empleo puedan obtener, sin otros trámites posteriores, los distintos carnés profesionales.

### ***Impulsar la formación a distancia y la teleformación dentro de la formación profesional para el empleo***

En la formación profesional para el empleo se viene impulsando la modalidad a distancia y *teleformación*, tanto a través de las correspondientes convocatorias de formación como mediante la programación en los centros propios de la Consejería de Trabajo y Empleo. Con ello, igual que ocurre en la formación profesional del sistema educativo, se pretende adaptarse a las necesidades de diferentes usuarios que tienen dificultades para acudir presencialmente.

En relación con ello, se profundizará en la siguiente medida:

87. Programar una oferta a distancia y de *teleformación* dentro de la formación profesional para el empleo de iniciativa pública que dé respuesta a las necesidades de las zonas rurales y de determinados colectivos profesionales.

## **2.7. Para reconocer las competencias adquiridas y definir itinerarios individuales de formación**

---

### ***Reconocer las competencias adquiridas como medio para impulsar la formación***

El reconocimiento de las competencias adquiridas, tanto las de carácter básico como las profesionales, es un elemento clave para optimizar las posibilidades de formación de los y las jóvenes que abandonan el sistema educativo.

El alumnado que abandona el instituto sin haber superado la Educación Secundaria Obligatoria, rara vez lleva consigo ningún documento que recoja todas las competencias básicas adquiridas, adecuadamente graduadas, y que le anime a continuar formándose. Este documento, aunque no tenga validez académica ni profesional, puede servir de base si el joven desea reanudar su formación, para que los centros de educación de personas adultas tengan un soporte adicional para ubicarle en el nivel más adecuado de la educación secundaria de personas adultas o para establecer exenciones, si procede, en determinadas pruebas libres o de acceso.

Un razonamiento similar puede aplicarse al alumnado que cursa un programa público de empleo-formación, si su programa formativo recoge contenidos homologados con los del sistema educativo.

Por esta razón, se emprenderán dos nuevas medidas:

88. Elaborar modelos de documentos que certifiquen las competencias básicas parciales adquiridas por el alumnado que abandone el sistema educativo sin titulación.
89. Establecer mecanismos para reconocer las competencias básicas parciales adquiridas por el alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria y en, su caso, de los programas públicos de empleo-formación, en caso de cursar enseñanzas de educación de personas adultas o presentarse a las pruebas de acceso a ciclos formativos o a las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

Por otro lado, el sistema educativo contempla una variada casuística de exenciones en las pruebas libres y pruebas de acceso, que alcanza, por ejemplo, al alumnado procedente de los programas de diversificación curricular y los programas de cualificación profesional inicial. Por ello, se dará continuidad a la siguiente medida:

90. Facilitar que el alumnado que no ha completado un programa de diversificación curricular o de cualificación profesional inicial supere las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en educación secundaria obligatoria, a través de las exenciones de parte de la prueba reguladas por la normativa vigente.

También se contemplan exenciones para quien posee un certificado de profesionalidad o determinada experiencia laboral. La puesta en marcha del dispositivo de acreditación de competencias profesionales adquiridas por vías no formales o la experiencia laboral ampliará, en el futuro, el número de personas que pueden beneficiarse de las exenciones actualmente vigentes. Por esta razón, se profundizará en la siguiente medida:

91. Facilitar que quienes acrediten competencias profesionales superen, beneficiándose de las exenciones previstas en la normativa básica, las pruebas libres para la obtención de un título de formación profesional y las pruebas de acceso a ciclos formativos.

***Establecer procedimientos y recursos coordinados para la acreditación y capitalización de las competencias profesionales***

La acción coordinada de las administraciones competentes en materia de educación y de empleo permite desarrollar procesos de acreditación de competencias que tengan en cuenta las necesidades formativas de la población joven. Debe iniciarse el dispositivo de acreditación de Castilla-La Mancha, como consecuencia de lo acordado en el II Plan de formación profesional y en aplicación del Real Decreto por el que se regula la acreditación de competencias profesionales adquiridas por medio de vías no formales y por la experiencia laboral. Por eso, se pondrá en marcha como medida nueva la siguiente:

92. Poner en marcha procesos de acreditación de competencias profesionales coordinados entre las administraciones educativa y laboral de Castilla-La Mancha.

Además, y tal como se recoge en el Real Decreto que regula los certificados de profesionalidad y las certificaciones parciales acumulables, se ha puesto en marcha, en el mes de octubre de 2009, un registro de competencias profesionales de Castilla-La Mancha, un instrumento que tiene la finalidad de servir para la inscripción de dichas certificaciones y que se anticipa al proceso mismo de acreditación. Su importancia es grande, pues las competencias acreditadas deben ser convenientemente registradas para que puedan, en su caso, certificarse.

Por todo ello, se profundizará en el uso del registro a través de la siguiente medida:

93. Inscribir en el registro único de competencias profesionales de Castilla-La Mancha las competencias profesionales adquiridas a través de los programas públicos de empleo-formación, los programas de cualificación profesional inicial y la formación profesional para el empleo asociada a las cualificaciones profesionales.

Pero, con ser importantes los procesos de acreditación de competencias, lo verdaderamente relevante es que, tras ellos, exista una oferta formativa suficiente y abierta para que los/as trabajadores/as jóvenes puedan capitalizar las competencias reconocidas mediante cursos conducentes a títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad. Además, debe informarse y orientarse a los candidatos sobre las posibilidades para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

Por esto, en el momento en que se implante el dispositivo de acreditación de competencias de Castilla-La Mancha, se emprenderán dos nuevas medidas:

94. Implantar una oferta formativa coordinada entre la administración educativa y la laboral para completar las cualificaciones acreditadas de manera parcial.
95. Informar a los trabajadores y trabajadoras que vean reconocida su experiencia laboral y los aprendizajes no formales, especialmente a los/as jóvenes desempleados/as, para que completen su formación de cara a la obtención de una acreditación oficial de una cualificación profesional.

## DIFUSIÓN

---

No basta sólo con disponer recursos y medidas, sino que éstas deben ser conocidas por los ciudadanos y ciudadanas para que pueden surtir efecto. Por eso resulta imprescindible dar a conocer, tanto al alumnado como a las familias, las posibilidades de la formación profesional inicial del sistema educativo, así como las opciones para cursar Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.

También se deben conocer las diversas posibilidades que ofrece la formación profesional para el empleo y cómo, desde ella, se puede facilitar la obtención de una titulación educativa, especialmente a través de la colaboración entre las Consejerías competentes en materia de educación y de empleo.

Por último, se deben difundir las oportunidades para acreditar las competencias profesionales adquiridas y, sobre todo, la oferta formativa que puede permitir a cualquier ciudadano o ciudadana completar una cualificación y obtener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad.

Este conjunto de actuaciones de difusión, que tienen como objetivo no sólo dar a conocer la formación profesional, sino también ponerla en valor como elemento clave para el desarrollo personal y profesional de las personas y social y económico de la región, profundizarán en las previstas en el *II Plan de formación profesional de Castilla-La Mancha* y se completarán con las que deriven de la propia divulgación de las medidas contenidas en el presente Plan. Entre ellas, es necesario emprender campañas para sensibilizar a la población de la importancia de la educación y la formación, que acompañarán, sin duda, a la futura Ley de Educación de Castilla-La Mancha.

Pero además, se hace preciso valorar la importancia del profesorado, como elemento clave en la mejora del sistema educativo y de la formación profesional para el empleo. Buen ejemplo de ello ha sido la campaña, impulsada por la Consejería de Educación y Ciencia, para la dignificación social de maestros/as y profesores/as.

Entre las estrategias de difusión se definirán fórmulas diversas, empleando la prensa escrita, la televisión y la radio, las jornadas específicas, la edición de folletos informativos, las notas de prensa y artículos, etc.

Estas estrategias deben dirigirse a distintos grupos a los que orientar específicamente la información, entre los cuales cabe destacar: directores y directoras de centros docentes, sindicatos, empresarios y empresarias, familias, jóvenes estudiantes, trabajadores/as ocupados/as y desempleados/as, asociaciones juveniles y ayuntamientos.

## **COMISIÓN PARA EL IMPULSO, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO**

---

Para el impulso, desarrollo y evaluación del Plan para la reducción del abandono escolar, se constituirá una Comisión conjunta de los firmantes del Pacto por Castilla-La Mancha y las Consejerías de Educación y Ciencia y de Trabajo y Empleo. Esta Comisión no suple a ninguna otra Mesa o Comisión derivada de los distintos Planes y Pactos firmados mediante concertación social, sino que, en todo caso, trabajará en coordinación con las mismas para incorporar al presente Plan, si procede, aquellas medidas y actuaciones que hayan sido previamente negociadas y puedan incidir sobre la reducción del abandono.

La finalidad de esta Comisión será la de concretar las actuaciones que se pondrán en marcha anualmente, según el calendario recogido en el Anexo 1.

De especial consideración serán las medidas nuevas, así como las iniciadas con anterioridad pero en las que debe profundizarse; estas medidas son las que se recogen en el Anexo 2, y para ellas la Comisión especificará las acciones que han de emprenderse, el calendario preciso y los recursos previstos para su desarrollo.

Así mismo, la Comisión valorará el cumplimiento del presente Plan, según el programa de evaluación descrito en el Anexo 3.

## ANEXO 1. TEMPORALIZACIÓN

El presente Plan se diseña para un período temporal que va desde 2010 a 2015, incluyendo, en lo que respecta al sistema educativo, el curso escolar 2009/2010 y concluyendo con el curso 2014/2015. La temporalización concreta de cada una de las medidas se recoge en la siguiente tabla.

	Inicio en el primer curso del Plan	Inicio en el segundo curso del Plan	A lo largo de todo el Plan
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN</b>			
Dirigidas a mejorar las primeras etapas del sistema educativo		2, 3, 4	1, 5, 6
Dirigidas a mejorar las tasas de éxito educativo	12, 17, 18	19	7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16
Dirigidas a intervenir sobre el absentismo escolar	20		21
Dirigidas a proporcionar información y orientación profesional	25, 26, 28, 29, 30, 31, 32	24	22, 23, 27, 33
Dirigidas a ofrecer formación al profesorado		34	35, 36
Dirigidas a impulsar la formación e implicación de las familias			37, 38, 39
Dirigidas a optimizar los recursos para la formación profesional	43	42	40, 41, 44
<b>MEDIDAS PARA OFRECER NUEVAS OPORTUNIDADES</b>			
Dirigidas a obtener el Graduado en educación secundaria obligatoria	46, 48	45, 49	47, 50, 51, 52, 53, 54
Dirigidas a obtener el título de Bachiller y títulos de formación profesional	63, 65, 66, 67	55, 56, 58, 61	57, 59, 60, 62, 64
Dirigidas a ampliar las posibilidades de formación profesional en el sistema educativo			68, 69, 70, 71
Dirigidas a actuar de manera más específica con jóvenes que abandonan de forma temprana el sistema educativo		73	72
Dirigidas a compatibilizar la formación con el empleo	74, 75, 76, 79, 80		77, 78
Dirigidas a ampliar las posibilidades de la formación profesional para el empleo de iniciativa pública	82, 83, 84, 85		81, 86, 87
Dirigidas a reconocer las competencias adquiridas y definir itinerarios individuales de formación	92, 94, 95	88, 89, 91	90, 93

Como puede observarse en la tabla, hay medidas que se implantarán en el primer año del Plan, otras que se iniciarán en el segundo año y otras que se extienden a lo largo del mismo. Estas últimas son medidas que bien se inician ya en el primer curso del Plan o bien se vienen desarrollando con anterioridad al mismo, y que conviene mantener, profundizar o reorientar, según se expresa en el siguiente apartado.

## ANEXO 2. TIPOLOGÍA DE MEDIDAS

---

Como ya hemos señalado, el presente Plan no parte de cero, sino que recoge todas aquellas actuaciones que el Gobierno de Castilla-La Mancha ha venido desarrollando a lo largo de los últimos años. En algunos casos, se trata de medidas relativamente consolidadas que, una vez comprobada su eficacia, conviene mantener, mientras que en otros se trata de medidas que se deben ampliar o reorientar.

Pero también, como no puede ser de otra forma en un Plan que reclama proyección de futuro, se incluyen nuevas medidas que brindarán nuevos enfoques, oportunidades y ejemplos para la reducción del abandono escolar temprano. A dichas medidas, que habrán de ser valoradas convenientemente, podrán unirse otras que, con la aplicación y seguimiento del Plan, resulten aconsejables.

### **Medidas a las que se debe dar continuidad**

En el presente Plan se da continuidad a un importante número de medidas que, a lo largo de los últimos años, han proporcionado un sustrato para que los sistemas de educación y formación traten de luchar contra el abandono escolar temprano. Puesto que, en principio, estas medidas no están sometidas a revisión, salvo que la evaluación del propio Plan determine otra cosa, su temporalización se extiende a lo largo de todo él. Decimos de ellas que son medidas de *“continuidad”*.

### **Medidas en las que se debe profundizar**

Por otro lado, hay medidas que, aunque se iniciaron antes de que el presente Plan fuera suscrito, se han adoptado, en buena parte, para afrontar de manera más directa el abandono escolar temprano. En muchos casos, se trata de medidas de reciente implantación, que conviene evaluar, mientras que en otros, se trata de medidas que deben profundizarse o reorientarse para incrementar su eficacia. Decimos, genéricamente, que son medidas de *“profundización”*. Puesto que se trata de medidas que ya están en marcha, no tienen, en general, un principio ni un final definidos, aunque en determinados casos, se trata de medidas recientes, cuyo inicio, pues, se puede establecer con exactitud.

### **Medidas nuevas**

Finalmente, otras medidas se crean a raíz de la presentación de este Plan, y tienen como fin intensificar la lucha para la reducción del abandono de manera muy directa. Las denominamos

medidas “nuevas” y tienen un inicio definido, que, siempre que no dependa de la puesta en marcha de una normativa básica o de rango superior, puede determinarse con bastante precisión.

La siguiente tabla incluye los diferentes tipos de medidas, según la anterior clasificación, ordenadas en virtud del objetivo al que se dirigen.

	Medidas a las que debe darse continuidad	Medidas en las que hay que profundizar	Medidas nuevas
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN</b>			
Dirigidas a mejorar las primeras etapas del sistema educativo		1, 5,6	2, 3, 4
Dirigidas a mejorar las tasas de éxito educativo		7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	18, 19
Dirigidas a intervenir sobre el absentismo escolar		20, 21	
Dirigidas a proporcionar información y orientación profesional		22, 23, 25, 27, 28, 33	24, 26, 29, 30, 31, 32
Dirigidas a ofrecer formación al profesorado		35, 36	34
Dirigidas a impulsar la formación e implicación de las familias		37, 38, 39	
Dirigidas a optimizar los recursos para la formación profesional		40, 41, 43, 44	42
<b>MEDIDAS PARA OFRECER NUEVAS OPORTUNIDADES</b>			
Dirigidas a obtener el Graduado en educación secundaria obligatoria	47, 52, 53	45, 46, 48, 50, 51, 54	49
Dirigidas a obtener el título de Bachiller y títulos de formación profesional	57	58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67	55, 56
Dirigidas a ampliar las posibilidades de formación profesional en el sistema educativo	70	68, 69, 71	
Dirigidas a actuar de manera más específica con jóvenes que abandonan de forma temprana el sistema educativo		72	73
Dirigidas a compatibilizar la formación con el empleo		76, 77, 78, 79, 80	74,75
Dirigidas a ampliar las posibilidades de la formación profesional para el empleo de iniciativa pública		81, 82, 84, 85, 86, 87	83
Dirigidas a reconocer las competencias adquiridas y definir itinerarios individuales de formación	90	91,93	88, 89, 92, 94, 95

## **ANEXO 3. EVALUACIÓN**

---

A los dos años de la puesta en marcha del Plan, se realizará una evaluación cualitativa y cuantitativa de la eficacia de las medidas desarrolladas, a los efectos de adoptar los cambios que sean precisos.

### **Evaluación del impacto del Plan**

Entre los indicadores establecidos para evaluar el impacto del conjunto de medidas del Plan se contemplarán, en todo caso, los siguientes:

- Las tasas de idoneidad en las distintas etapas del sistema educativo.
- Las tasas de titulación en Bachillerato.
- Las tasas de titulación en Formación Profesional de grado medio.
- Las tasas de abandono escolar temprano.
- Las tasas de titulación en Graduado en educación secundaria obligatoria.

Por otra parte, y como indicadores de mejora del sistema y prevención del abandono escolar temprano, se obtendrán los siguientes:

- Las tasas de idoneidad en las distintas etapas del sistema educativo.
- Las tasas de titulación en Graduado en educación secundaria obligatoria.

Así mismo, se prestará atención al siguiente indicador:

- Incremento de la población joven que, aunque no haya conseguido una titulación de educación secundaria post-obligatoria, obtiene una cualificación profesional de nivel uno mediante un programa de cualificación profesional inicial o un certificado de profesionalidad.

### **Seguimiento de las distintas medidas**

Para realizar el seguimiento de cada una de las medidas se obtendrán datos de diferente tipo, que podemos resumir en los siguientes:

- Número de acciones: cursos, programas, actividades, etc.
- Número de participantes: alumnos, trabajadores, beneficiarios, etc.
- Descripción del tipo de actuación: información cualitativa sobre las acciones emprendidas, que puede complementarse con datos cuantitativas cuando se disponga de los mismos.

- Publicación de la norma o regulación que permite el desarrollo de la medida.

Los indicadores específicos para cada una de las medidas contempladas en el Plan se resumen en la siguiente tabla. Como puede apreciarse, de algunas medidas se obtendrán datos de distinto tipo, con el fin de obtener un conocimiento más preciso de su cumplimiento.

	Nº acciones	Nº participantes	Descripción del tipo de actuaciones	Se ha regulado (sí / no)
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN</b>				
Dirigidas a mejorar las primeras etapas del sistema educativo	2,5	1, 3	2, 5, 6	4
Dirigidas a mejorar las tasas de éxito educativo	9, 12, 13, 14, 15, 16		7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18	15, 19
Dirigidas a intervenir sobre el absentismo escolar			20, 21	
Dirigidas a proporcionar información y orientación profesional	26, 28, 29	26, 28, 29	22, 23, 25, 27, 30, 31, 32, 33	24
Dirigidas a ofrecer formación al profesorado	35, 36	35, 36	34	
Dirigidas a impulsar la formación e implicación de las familias	37		37, 38, 39	
Dirigidas a optimizar los recursos para la formación profesional	42	40		41, 42, 43, 44
<b>MEDIDAS PARA OFRECER NUEVAS OPORTUNIDADES</b>				
Dirigidas a obtener el Graduado en educación secundaria obligatoria	50, 51, 52, 53, 54	46, 47, 48, 49, 54	50	45, 46, 48, 51, 52, 53
Dirigidas a obtener el título de Bachiller y títulos de formación profesional	56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64	64		55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67
Dirigidas a ampliar las posibilidades de formación profesional en el sistema educativo	68, 69	68, 69, 70, 71		
Dirigidas a actuar de manera más específica con jóvenes que abandonan de forma temprana el sistema educativo	72, 73	73	72, 73	
Dirigidas a compatibilizar la formación con el empleo	74, 75, 78, 79, 80	74, 75, 76, 78, 79, 80		77
Dirigidas a ampliar las posibilidades de la formación profesional para el empleo de iniciativa pública	84, 85, 86, 87	81, 84, 85, 86, 87	83	
Dirigidas a reconocer las competencias adquiridas y definir itinerarios individuales de formación	94, 95	92, 94, 95	88, 89, 92	90, 91, 93



Portal de Educación  
[www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)